



**Ajuntament  
de Castelló**

---

**MEMORIA**

---

**CUENTA GENERAL AÑO 2020**

---

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD**

# MEMORIA CUENTA GENERAL

2020



Ajuntament de  
Castelló



# Í N D I C E

	Nº Página
<b>1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD</b>	<b>4</b>
INTRODUCCIÓN	5
CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO	6
• ORÍGENES DE LA CIUDAD	6
• TERRITORIO	7
• ACCESOS A LA CIUDAD	8
• PLANEAMIENTO	9
• CLIMA	13
• POBLACIÓN	13
LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PREDOMINANTES	14
• LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS	14
• AGRICULTURA	16
• HERMANAMIENTOS	18
• TURISMO Y GASTRONOMÍA	19
• ARTESANÍA	21
ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ	21
A) ORGANIZACIÓN POLÍTICA	21
1. EQUIPO DE GOBIERNO. ALCALDÍA Y ÁREAS DE GOBIERNO	21
2. EL PLENO	23
3. JUNTA DE PORTAVOCES	24
4. COMISIONES DEL PLENO	25
5. LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	29
6. LAS COMISIONES DE ESTUDIO	30
7. DECRETOS Y OTRAS RESOLUCIONES ORGANIZACIÓN NUEVA CORPORACIÓN	33
8. DISTRITOS	34
B) ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	34
PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2020	35
MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE ORDENACIÓN DE PERSONAL POR LA COVID-19	42



ENTIDADES DEPENDIENTES, FUNDACIONES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	43
<b>2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN</b>	<b>45</b>
LISTADO CONCESIONES SERVICIOS PÚBLICOS	46
RELACIÓN CONVENIOS SUSCRITOS DESDE 01/01/20 A 31/12/20	48
PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA ADJUDICADOS	48
<b>3. BASES PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS</b>	<b>55</b>
A) PRINCIPIOS CONTABLES	56
B) COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN	56
C) RAZONES E INCIDENCIAS EN LAS CUENTAS ANUALES	56
D) COMPETENCIAS DEL PLENO EN MATERIA DE REGULACIÓN CONTABLE	57
E) RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO	57
<b>4. NORMAS DE RECONOCIMIENTOS Y VALORACIÓN</b>	<b>58</b>
CRITERIOS CONTABLES APLICADOS	59
A) INMOVILIZADO INTANGIBLE	59
B) INMOVILIZADO MATERIAL	59
C) INVERSIONES FINANCIERAS	60
D) EXISTENCIAS	61
E) PROVISIONES DEL GRUPO 1	61
F) DEUDAS	61
G) PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS	61



# 1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD



## INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública Local (Regla 45), la Memoria completa y amplía la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y el Estado de Liquidación del Presupuesto.

La Memoria consta de 28 notas ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la nueva Instrucción.

De la página "web" municipal y de los datos oficiales y publicaciones del INE y del propio Ayuntamiento de Castelló se puede obtener la siguiente información que integra la presente Memoria:



## CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO

### Orígenes de la ciudad.

El espacio que hoy conocemos como la ciudad de Castelló de la Plana comenzó a formarse en el siglo XIII. La ciudad celebró durante el año 2016 el 750 aniversario de la firma del privilegio real, por parte del monarca Jaume I, que permitió el traslado de los primeros pobladores cristianos desde el altozano sobre el que se asentaban, en el Castell Vell, hasta la fértil llanura, habitada por musulmanes y judíos. Fue el 8 de septiembre de 1251 cuando desde Lleida, el rey de la Corona de Aragón concedió el permiso que ahora se celebra, haciendo caso a las reivindicaciones de la población cristiana, que reclamaba bajar al llano para establecerse y abandonar su precario modo de vida en el monte, aprovechando que prácticamente habían desaparecido las tensiones entre las distintas comunidades religiosas, y envidiando el éxito comercial y agrícola de judíos y musulmanes.

El primitivo emplazamiento, al pie de la montaña, no ofrecía las condiciones más adecuadas para el desarrollo urbano, cosa que sí permitían las tierras más fértiles y aptas para el cultivo de la llanura, más propicias para generar una riqueza de la que necesariamente habían de salir las rentas feudales.

Así, tomando como núcleo inicial la preexistente alquería de Benbirabe, en el límite del secano y la huerta y en la confluencia de varios caminos, se creó la nueva villa.

En un momento en el que había que comenzar de nuevo, en el que una nueva sociedad se iba asentando en unas tierras recientemente conquistadas, fue preciso dotar de los medios jurídicos necesarios a los núcleos urbanos para que se pudieran desarrollar, así como el fomento de medidas económicas que permitieran la vida en ellas.

Privilegios reales autorizando la celebración de ferias, como el que recibió Castelló en el año 1269, iban destinados a potenciar el desarrollo de unos mercados en los que las actividades artesanales y mercantiles cobraron importancia junto a la agricultura, base principal de la economía y a la que estaba dedicada la mayor parte de la población.

Desde el punto de vista agrícola, el término de Castelló presentaba y presenta tres tipos de paisaje: marjal, huerta y secano. En el proceso de roturación que se llevó a cabo, la huerta fue la primera en ser colonizada. En el secano predominó el cultivo de la vid hasta que, en el siglo XIV, comenzaron a extenderse en él los cultivos arbóreos. Los marjales fueron las últimas tierras roturadas. Para hablar de la agricultura castellonense es necesario hacer referencia al sistema de riegos cuyas aguas, procedentes del río Millars, regaban no solo la huerta de Castelló sino también las de Almassora, Vila-real y Burriana que se repartían proporcionalmente el agua de acuerdo con lo estipulado en una sentencia dictada por el Conde de Ribagorza en el año 1347.



La villa, construida en un punto de ininterrumpida permanencia humana a lo largo del tiempo, adoptó una fisonomía de calles rectas cruzadas en ángulo recto y protegida toda ella por murallas. Experimentó un sucesivo crecimiento urbano, consecuencia del demográfico, que se pone de manifiesto en un documento del año 1272 por el que Jaume de Roca, procurador de la Iglesia de San Vicente de Valencia que por entonces poseía el señorío de la villa, dio autorización para que fuera ampliada. Aquel conjunto urbano contaba ya con los elementos esenciales para la vida ciudadana: plaza, palacio comunal, tribunales, mercado e iglesia.

Los habitantes de aquella reciente villa cristiana que reafirmaban su unidad de culto en torno a la parroquia contaron, inmediatamente, con una iglesia que probablemente en sus inicios fue una modesta edificación cubierta de armadura de madera y arcos transversales. Era en aquel templo, ampliado y reedificado con el tiempo, donde anualmente juraban su cargo los miembros del Consell.

El *Consell General*, verdadero titular del gobierno municipal, una vez superadas sus etapas iniciales, estaba formado por tres órganos de poder: uno de carácter unipersonal, el justicia y dos de carácter colegiado: los jurados y los consellers. La villa de Castelló obtuvo la facultad de poseer su propio municipio, organizado como ya lo estaba el de la ciudad de Valencia, a través de un privilegio que le otorgó el rey Pere III el 5 de enero de 1284 y previa aceptación del Furs por parte de la villa.

Esa organización condujo al desarrollo de una administración municipal que fue adquiriendo mayor complejidad con el paso del tiempo, y que ha quedado reflejada en la documentación producida. Unos documentos que actualmente conforman el patrimonio documental de la ciudad y constituyen un signo de identidad para la misma.

## Territorio

Castelló es una ciudad situada en la comarca de la Plana, al norte de la Comunidad Valenciana y al este de España. Casi todo su término municipal es una llanura, exceptuando el interior donde se ve afectada por las estribaciones de las Sierra del Desierto de las Palmas.

La ciudad de Castelló de la Plana, cuya posición en el mapa queda perfectamente definida y singularizada por la intersección en sus cercanías del meridiano 0° de Greenwich con el paralelo 40° norte, se halla edificada en la parte norte de la comarca de la Plana, algo al interior con respecto al mar buscando el suelo firme del secano.

Situada en un pasillo de comunicaciones aprovechado desde tiempos remotos, su emplazamiento es de contacto sobre suelos arcillosos consolidados, en el borde mismo de la huerta y a tres kilómetros escasos de los terrenos limosos de la marjalería.

Sus principales datos físicos son los siguientes:

**Superficie:** 107,5 Km<sup>2</sup>

**Altitud:** 30 m.





El medio natural en que se levanta la ciudad responde fielmente a las características que su apellido sugiere y que son precisamente las que cabe esperar en un paisaje mediterráneo por excelencia.

Una línea de agradables playas de unos 42 km. de longitud que forma parte del suave seno del golfo de Valencia, de los que alrededor de 8 km. pertenecen al término municipal de Castelló, constituye el contacto de la llanura de la Plana con las aguas del Mediterráneo.

Los más de 10 km. que separan a la ciudad de Castelló de Benicàssim constituyen una amplia playa que en su extremo norte se denomina Playa del Serradal y en su continuación hasta el puerto, Playa del Gurugú. De arena fina y dorada, está delimitada por un paseo marítimo y cuenta con diferentes servicios: un aeródromo donde iniciarse en el vuelo o el paracaidismo y un campo de golf son algunas de las actividades posibles. El puerto, además de presentar una intensa actividad industrial gracias a la potente industria azulejera, alberga las instalaciones de un club náutico que es sede de importantes regatas de vela. Una escuela de vela ligera y un club de buceo, junto al moderno Planetario situado en sus inmediaciones, así como una gran zona lúdica en el Grao donde se pueden encontrar salas de cine, restaurantes y un Casino.

Pero Castelló aún se prolonga 35 millas mar adentro (algo más de sesenta kilómetros) para reaparecer en el archipiélago de las Columbretes, islas que pertenecen al territorio municipal de la capital.

El conjunto insular está formado por cuatro islas mayores, más varios islotes y escollos. La isla Grande adopta la forma de un cráter abierto hacia levante, lo cual indica su origen volcánico, tiene casi un kilómetro de longitud y una altura máxima de 85 metros en la que se halla instalado un faro.

Protegidas como Parque Natural por disposición de la Generalitat Valenciana de 25 de enero de 1988 y restringidas las visitas con el fin de proteger el ecosistema, las islas Columbretes encierran una interesante fauna terrícola y avícola y una flora peculiar. Aparte de la riqueza en pesca, hoy bastante mermada por los abusos, los fondos submarinos del archipiélago guardan sorprendentes bellezas naturales.

Dentro de los 107'32 kilómetros cuadrados que comprende el término municipal de Castelló de la Plana se despliega una gran variedad de paisajes que pueden reducirse a tres modalidades básicas: marjal, huerta y secano.

### **Accesos a la ciudad**

Castelló dispone de una amplia red de comunicaciones. Por carretera se puede llegar a Castelló por la N-340 y por la AP-7. La CS-22 es una vía, operativa desde el año 2006, que se concibió como acceso directo de alta capacidad al puerto de Castelló desde la N-340. Sin embargo, esta infraestructura presenta un mayor potencial, ya que, en la medida en que se completase el cuadrante Noreste, enlazando con las vías Norte-Sur de alta capacidad (N-340, AP-7 y CV-10), podría soportar una función de circunvalación de



la ciudad, análoga a la que resuelve la N-340 por el oeste de la ciudad, conectando las carreteras de Ribesalbes (CV-197), Alcora (CV-16) y Borriol (CV-151). Con ello se descargaría la Ronda de la ciudad, que actualmente está desempeñando esta función.

Por el sur, en la alternativa S-1 (longitud 3,9 km), el punto de contacto con la AP-7 se situaría en la playa de peaje, forzando a una reforma de este elemento para realizar la conexión con la circunvalación. El contacto con la Autovía de la Plana (CV-10) se situaría en el enlace actual con la Ctra. Ribesalbes.

Además la ciudad dispone de estación de tren y autobuses, así como un puerto pesquero, deportivo y comercial. El aeropuerto más cercano, hasta hace unos años, se encontraba situado en Valencia, a 64 kilómetros de Castelló, situación que cambia con la puesta en funcionamiento de las instalaciones de Villanueva de Alcolea que han mejorado considerablemente el acceso a través de los medios aéreos. Asimismo se debe señalar que Castelló y el Grao están comunicados por la Avda. del Mar, Avda. Hnos. Bou y la carretera de acceso al puerto.

En el ámbito de las comunicaciones cabe destacar la ejecución del "TRAM": esta infraestructura ha mejorado la movilidad entre la ciudad y el campus universitario, así como su enlace con el Grao que constituye uno de los polos comerciales y de ocio más importantes del término municipal.

### **Planeamiento.**

En cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de noviembre de 2011 se empezó a tramitar por el Ayuntamiento un nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Castellón de la Plana.

Por otra parte se aprobaron las normas urbanísticas transitorias de urgencia por acuerdo de 27 de febrero de 2015 del Consell, publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 7476 de 2 de marzo. Estas normas sustituyeron el régimen urbanístico aprobado por Decreto 139/2012, de 21 de septiembre, del Consell.

La vigencia de estas normas urbanísticas transitorias de urgencia para el municipio de Castelló de la Plana han sido prorrogadas hasta el 1 de abril de 2019 por acuerdo del Consell de 13 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 7961 de 19 de enero.

Por otra parte, a través de acuerdo de 21 de diciembre de 2017 del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, se aprobó el plan de participación pública y consultas de la versión inicial del Plan General Estructural (acuerdo publicado, en su parte dispositiva, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8212 de 15 de enero de 2018).

Tras la exposición pública del Plan General Estructural durante el año 2018 los Servicios Técnicos Municipales han estado resolviendo las alegaciones presentadas, así como las objeciones planteadas por diversas Administraciones Públicas sectoriales. Al mismo



tiempo, a través de acuerdo de 26 de julio de 2018 del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, se aprobó el plan de participación pública y consultas de la versión inicial del Plan de Ordenación Pormenorizada que desarrolla el anterior (acuerdo publicado, en su parte dispositiva, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8374 de 3 de septiembre).

En fecha 30 de abril de 2019 el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar la propuesta del Plan General Estructural de Castelló de la Plana, introduciendo las modificaciones derivadas de la estimación total o parcial de parte de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por las Administraciones Públicas y entidades consultadas y formar el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica, remitiéndolo, junto con la propuesta de Plan General Estructural resultante del trámite de participación pública y consultas, al órgano ambiental y territorial, para que formule la declaración ambiental y territorial estratégica.

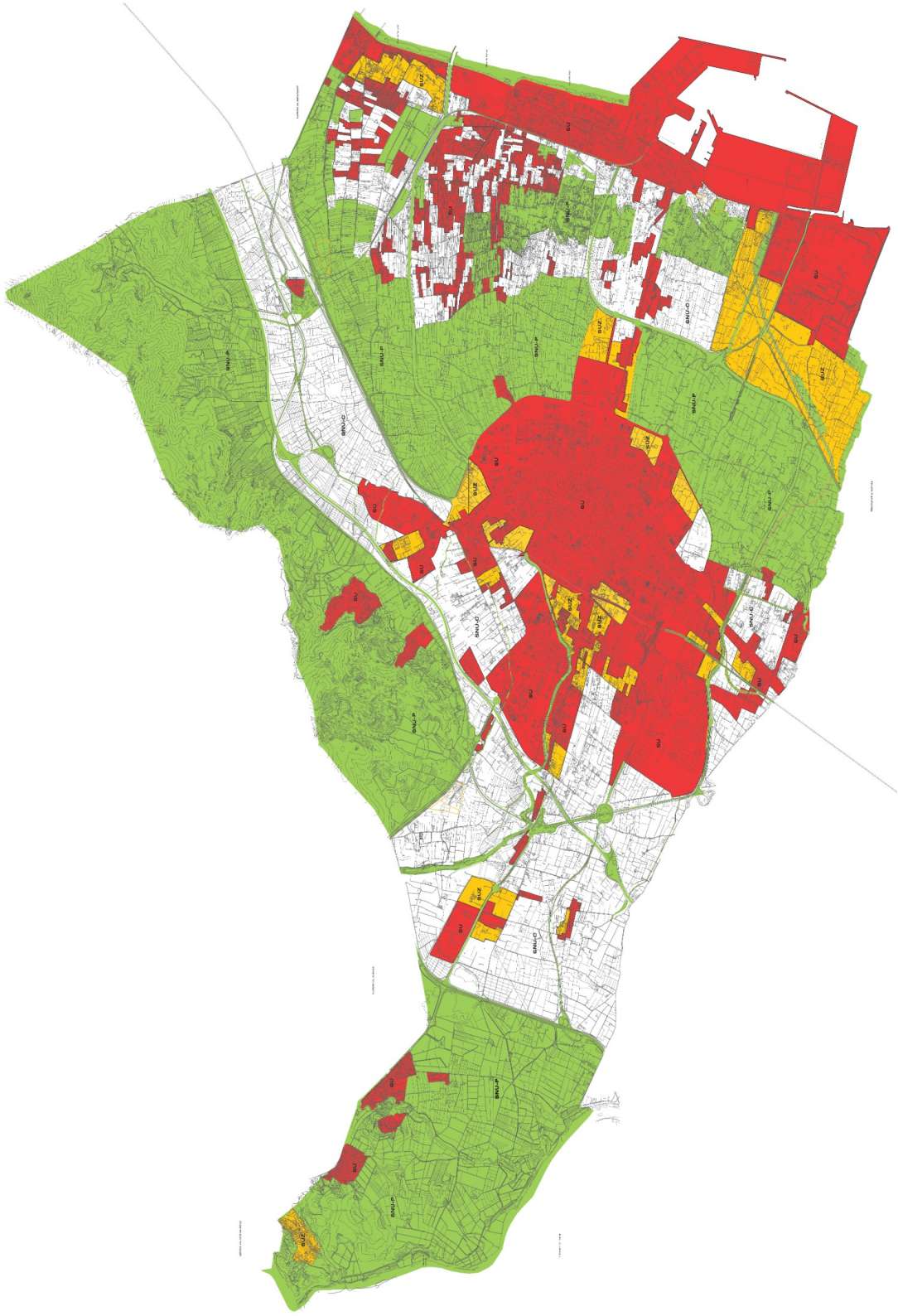
El Plan General Estructural (PGE) y el Plan de Ordenación Detallada (POP) han sido adaptados a la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica, a los informes de las administraciones y a la estimación total o parcial de las alegaciones realizadas en el primer trámite de información pública del POP.

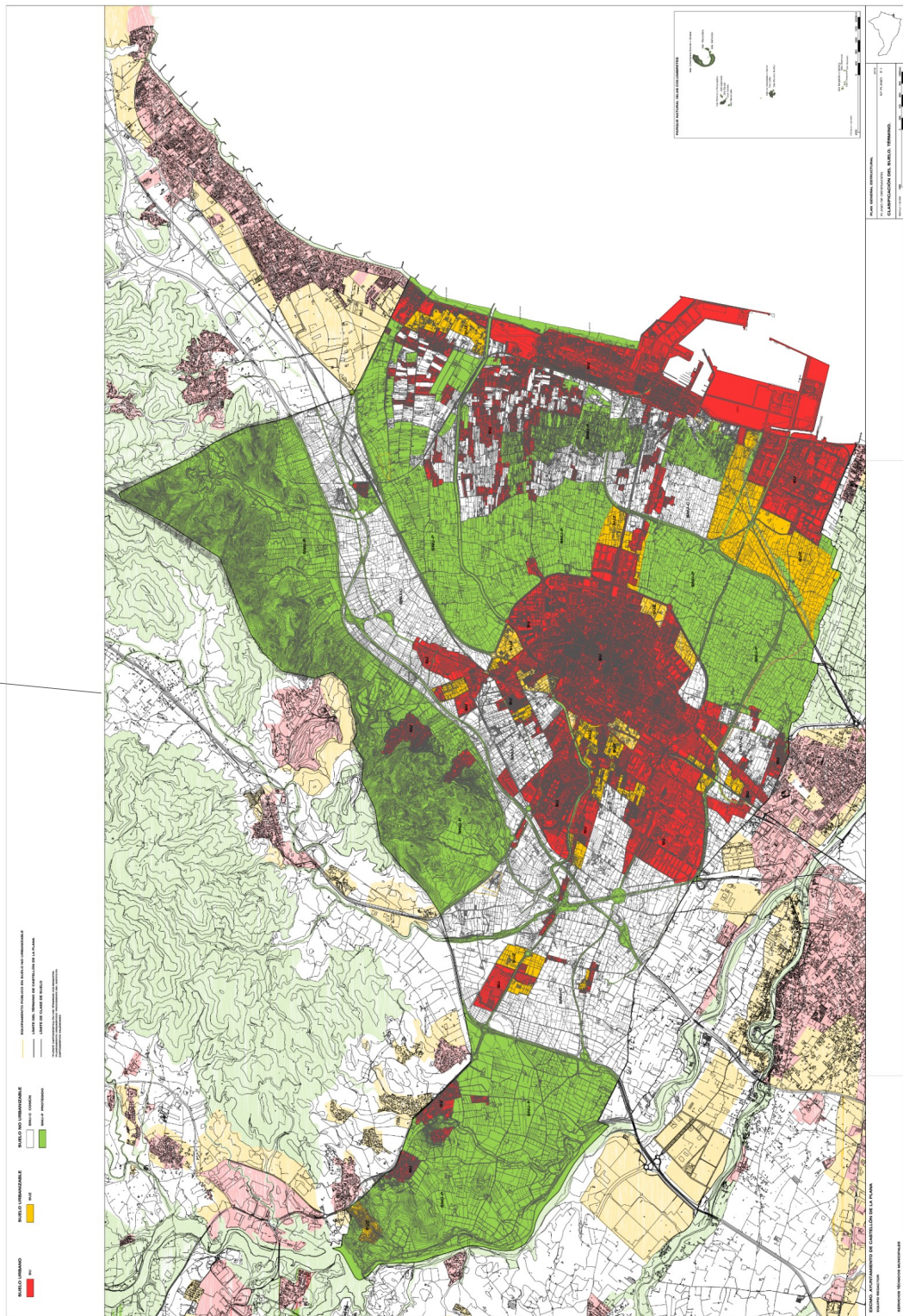
El Pleno del Ayuntamiento de 17 de diciembre de 2020 acordó someter los dos documentos a una segunda exposición pública, desde el 5 de enero al 2 de febrero de 2021, pudiéndose consultar a través de la página web y en los locales del Menador y de la Tenencia de Alcaldía del Grau.

El Ayuntamiento de Castelló ha enviado a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva, la propuesta de Plan General Estructural (PGE) aprobada provisionalmente por mayoría absoluta en el pleno extraordinario del 28 de junio. Esta comisión dependiente de la Generalitat tiene ahora pendiente de aprobar el documento que define el modelo territorial y urbanístico de Castelló y que clasifica y califica el suelo, estableciendo las condiciones básicas para su desarrollo y sostenibilidad.

Mientras se sigue trabajando a nivel municipal en el otro documento que forma parte del planeamiento urbanístico, el Plan de Planeamiento Detallado (POP) con el objetivo de que la ciudad de Castelló de la Plana puede tener aprobado el nuevo Plan General antes de final de año.







## Clima.

El clima de Castelló de la Plana, de acuerdo con la clasificación climática de Köppen, es en general semiárido frío (BSk), si bien está muy cerca del límite con el clima mediterráneo (Csa). La temperatura media anual es de unos 17,5°C. Castelló posee un clima muy benigno, sin temperaturas extremas, sus valores medios oscilan entre los 10.4°C de enero y los 25.0°C de agosto.

Las precipitaciones anuales son superiores a los 442 mm, con mínimos muy marcados en verano (tres meses secos, de junio a agosto) y máximos en los meses de otoño (de septiembre a noviembre, por el efecto del fenómeno meteorológico denominado como "gota fría", ya que el clima mediterráneo también es un clima con lluvias estacionales)

Otro rasgo característico del clima de Castelló es que la ciudad cuenta con más de 300 días de sol al año, es decir, unas 2.689 horas de sol al año

## Población.

Castelló de la Plana tiene 174.264 habitantes (según los datos del INE a 1 de enero de 2020); se trata de la cuarta ciudad más poblada de la Comunidad Valenciana y la más habitada de la provincia de Castellón. La ciudad concentra, de hecho, al 29,75% de la población provincial, que asciende a 585.590 habitantes a dicha fecha.

Además, el área metropolitana de Castelló que incluye también a los municipios de Vila-real 51.293, Burriana 35.052, Almazora 26.742 y Alquerías del Niño Perdido 4.464, cuenta con un total de 291.815 habitantes.

Una población cuyo carácter tradicionalmente autóctono, procedente de las comarcas vecinas, varió radicalmente en las últimas décadas del siglo pasado cuando el componente migratorio pasó a ser muy destacado. Una tendencia que entre 2001 y 2011 se incrementó notablemente con el asentamiento de residentes extranjeros que llegaron a representar el 21,36 % de la población total del municipio, llegados por motivos laborales o económicos. No obstante, después de varios años de un notable ascenso poblacional, en la actualidad el crecimiento medio anual es muy inferior, acorde con las previsiones generales de estancamiento de la Comunidad Valenciana para los próximos años.

Actualmente el 17,03% de la población de la ciudad 29.686 habitantes son de nacionalidad extranjera, siendo el colectivo foráneo predominante el rumano con 15.834 habitantes (que representan el 53,33% del total de población extranjera y el 9,08% del total de la población empadronada en el municipio).



Evolución demográfica de Castelló de la Plana									
A Ñ O	1787	1857	1900	1920	1940	1960	1970	1981	1991
Población	12.003	19.945	29.904	34.457	46.876	62.493	93.968	126.464	138.489
A Ñ O	2001	2006	2008	2012	2016	2017	2018	2019	2020
Población	147.667	172.110	177.924	180.204	170.990	169.498	170.888	171.728	174.264

## LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PREDOMINANTES.

### La industria y los servicios.

El proceso industrializador iniciado a mediados del siglo pasado configuró una distribución sectorial propia de áreas geográficas desarrolladas. Una circunstancia que supuso una transformación social de lo agrario a lo industrial que se puede calificar de tardío con respecto a otras áreas o regiones del estado español y que es fundamental para explicar los procesos morfológicos expansivos experimentados en Castelló en las últimas décadas.

A las tradicionales industrias cerámica y textil, se unieron en las últimas décadas una industria nueva en la comarca como era la petroquímica y una serie de industrias secundarias asociadas a ella que, junto a otras locales, la mayoría de tradición familiar, como el mueble, alimentación etc., forman un complejo industrial cohesionado y dinámico, haciendo que la comarca de la Plana sea, tras el área de l' Horta de València y el complejo Alacant-Elx, la tercera zona industrial más importante de la Comunidad Valenciana.

Pero la industria castellanense, debido fundamentalmente a sus aspectos tradicionales, posee una serie de características propias como son el minifundismo empresarial, la proyección exportadora, la atomización y la especialización con un marcado dominio de la pequeña y mediana empresa, como lo demuestra el análisis por grupos productores del sector secundario local.

Las claves más importantes de la estructura actual de la industria castellanense serían las siguientes:

- Energía y agua: decisiva importancia de la refinería de petróleo.
- La industria cerámica: un sector tradicional e impulsor en la ciudad y la comarca.
- La industria del metal: atomización y diversificación.
- La industria química: un sector complementario del cerámico.



- Las industrias manufactureras: decisiva importancia del textil.
- La construcción: un sector que ha representado en años anteriores casi el 35% del empleo.

Castelló de la Plana, como ciudad, presenta actualmente una serie de características privilegiadas dentro del sistema urbano español, en sus relaciones con el arco mediterráneo de ciudades, que permiten clasificarla como ciudad media, por posición y tamaño e intermedia, en relación a su desarrollo y función económica.

Precisamente esa función de intermediación, lo que se denomina el umbral crítico-social y su posición en la red urbana, como capital provincial y centralidad comarcal política y administrativa, es la que ha propiciado y generado su especialización en el sector terciario, con una ocupación de más del 60% de su población activa en los últimos años.

La economía de la ciudad es muy diversificada ya que en ella se desarrollan actividades muy variadas. A este hecho hay que añadir una vieja tradición de cabeza administrativa que mantuvo a lo largo de toda su historia, desde la gobernación foral hasta las gobernaciones borbónicas que culminaron con la capitalidad provincial ahora vigente, que alcanzó en 1833. Es también centro comercial, no solo por razón de su propia entidad demográfica sino, además, para atender las necesidades de las comarcas cercanas. Todo ello contribuye a crear y dar vida al ambiente urbano de la ciudad.

El sector terciario y, en particular el subsector del comercio, siempre ha estado presente en la economía productiva de la ciudad. Los servicios financieros, administrativos, sanitarios, etc., son el grupo más importante de este sector, con una ocupación del 60,66%, quedando en segundo lugar un sector tradicional como es el comercio con el 32,07%. El turismo y los servicios hosteleros con el 4,60%, ya quedan muy distanciados y los servicios de reparación con el 2,67%.

El trasvase de la preponderancia de las actividades agrarias tradicionales e industriales a las de servicios, ha sido el hecho más relevante de la transformación estructural de Castelló en las últimas décadas.

Pero las nuevas formas comerciales, causadas por la propia complejidad urbana y económica, también se han asentado en Castelló, minimizando la teoría de localización y jerarquía comercial de los lugares centrales. La población, debido a los medios de transporte y las nuevas necesidades familiares y laborales, sí está dispuesta a recorrer mayores distancias para beneficiarse con otros conceptos comerciales y esto se lo ofrecen las grandes superficies periféricas. La descentralización comercial se ha completado con otras áreas especializadas por diferentes puntos de la ciudad, tanto por comercio especializado de uso ocasional, particularmente en los espacios o barrios del Este (Rafalafena, Avda. del Mar o Fadrell), como por medianas superficies de comercio diario o semanal, los supermercados y grandes centros comerciales como "La Salera" o "Estepark".





También debe señalarse la irrupción de un nuevo espacio urbano en el muelle de Costa del Puerto, entrada de la zona pesquera y deportiva, un complejo lúdico con diseño avanzado y modernista, funcional y grato para el visitante: la Plaza del Mar en el Grao de Castelló que se constituye en puerta abierta al mundo de la exportación y el tráfico comercial.

Por otra parte el comercio exterior castellonense se basa, principalmente, en la exportación de agrios y azulejos y en la importación de productos energéticos o petrolíferos. La gran actividad en este sector ha permitido que la ciudad se haya apuntado a la especialización funcional de su espacio periurbano con la construcción de la denominada "Ciudad del Transporte".

La constitución de la sociedad urbanística municipal "GUMSA y la modificación y adecuación del P.G.O.U. de 1984, recalificando una zona de S.N.U., en Suelo Urbanizable No Programado Industrial -2 y la redacción posterior del Proyecto de Actuación Urbanística, hicieron posible la ejecución de sus casi 700.000 m<sup>2</sup> y su puesta en funcionamiento en el año 1994, iniciándose la instalación de empresas no solo de transporte, sino de otro tipo de servicios terciarios.

La provincia de Castellón es, desde hacía varias décadas, un fenómeno turístico basado en la demanda del litoral costero. Sin embargo es preciso matizar que la ciudad de Castelló no concentra un elevado número de activos en esta actividad. En su término municipal el desarrollo turístico queda localizado exclusivamente en la fachada litoral septentrional, en lo que es la prolongación costera hacia Benicàssim. Las instalaciones industriales al Sur del puerto, bloquean en esta orientación cualquier indicio de actividad turística. En Castelló es muy importante la existencia de vivienda individual secundaria, no solo en el litoral, sino por la totalidad del término municipal: gran número de alquilerías y "masets" se esparcen por toda la superficie y extensión del término castellonense, ofreciendo un lugar donde refugiarse y evadirse en los fines de semana y meses estivales. También es preciso mencionar la formación de las urbanizaciones de Oeste, en las montañas calizas de la Coma y Penyeta Roja, e incluso en otras de localidades vecinas como Benicàssim y Borriol.

### **Agricultura.**

El paisaje agrario de Castelló se caracteriza por la dualidad que determinan la agricultura y el regadío. Casi el 70% del término municipal castellonense está dedicado a los cultivos y ello, en contraste con las zonas urbanizadas y las áreas industriales, ofrece una estampa característica que refleja la compleja realidad de Castelló, una ciudad que todavía hoy no puede ocultar sus orígenes agrícolas a pesar de la industrialización y terciarización producida desde mediados de los años cincuenta del siglo XX, lo cual condujo a un paulatino retroceso del sector primario que en la actualidad ha quedado como residual a pesar de la importancia económica del sector citrícola.



El término municipal de Castelló tiene una superficie dedicada a la agricultura de aproximadamente 9500 hectáreas, de las cuales 8500 hectáreas son de regadío y 1000 de secano. Los cultivos más importantes son, en las zonas de secano, los algarrobos y los almendros, estando muchos de estos cultivos prácticamente abandonados en los últimos años debido al escaso rendimiento en la actualidad de los mismos.

En cuanto a las zonas de regadío, el cultivo estrella es, sin duda alguna, los cítricos, aunque también existen algunas parcelas dedicadas a las hortalizas, principalmente: alcachofas y tomates, además de melones, escarolas, puerros, apios, lechugas, pero en menor cuantía.

En las últimas décadas el término municipal de Castelló ha estado en total transformación ya que, debido al ataque de una enfermedad de los cítricos denominada *tristeza de los naranjos*, los cultivos han tenido que sufrir una total reconversión. Así los agricultores han tenido que sustituir los denominados naranjos de pie amargo, que era el tipo de árbol más común, por otros pies tolerantes a la enfermedad de la tristeza.

Otra de las revoluciones más importantes que ha sufrido la agricultura en Castelló ha sido la transformación en los sistemas de riego tradicionales por métodos más modernos. Esto ha supuesto la sustitución de los canales y acequias por tuberías de presión, lo que ha llevado a los agricultores a cambiar el tipo de riego popular a *manta* (por inundación), por otros sistemas de riego localizado como son el riego por goteo, microaspersión, exudación, etc.

La comercialización de las naranjas castellonenses se centra principalmente en el consumo propio y la exportación a países europeos y norteamericanos. El Ayuntamiento de Castelló, en colaboración con la junta del Mercado de la Naranja, pone a disposición de la ciudadanía tres rutas únicas que nos permiten llegar, paseando o en bicicleta, a lugares emblemáticos de la ciudad, a través de un entorno natural y que pone en valor nuestra agricultura

También resulta destacable la creación del llamado "Banco de Tierras de Castellón" por tratarse de una iniciativa con la que el Ayuntamiento de Castelló intenta frenar la pérdida de superficie agraria útil a través de la puesta en valor de terrenos de cultivo perdidos o insuficientemente aprovechados, al mismo tiempo que intenta dar solución a la creciente y cada vez más importante problemática agroambiental derivada del abandono de los campos: riesgos de incendios, erosión del suelo, degradación paisajística, proliferación de plagas, roedores, etc., contribuyendo, asimismo, al mantenimiento del paisaje agrario del término municipal y a la preservación de la tradición y prácticas agrícolas locales.

El sector agrario esta pasando por las dificultades de falta de relevo generacional, presión urbanística, falta de rentabilidad, etc. y en consecuencia, el abandono de los cultivos. En la franja periurbana de la ciudad de Castelló la incidencia de este abandono es especialmente alta, y ha llevado al Ayuntamiento a tomar medidas para frenarlo.



Existe por tanto la voluntad política y técnica de dinamizar la actividad agraria en el término municipal, por lo que se decide explorar distintas vías de actuación, entre las que se encuentra la creación de un Parque Agrario, al hilo de la reciente aprobación de la Ley 5/2019 de estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana.

En el cinturón periurbano de Castelló se encuentran las zonas donde el abandono de las parcelas agrarias ha sido más acusado debido a la especulación urbanística de años pasados. Por lo que deben ser estas zonas con mayor incidencia de abandono las que deben ser objeto de actuación prioritaria.

### **Hermanamientos.**

El Ayuntamiento de Castelló siempre ha mantenido el criterio de acercamiento entre los pueblos de Europa como avanzadilla de la unión de los países europeos: en definitiva construir desde los ayuntamientos una comunidad más entroncada en la cultura común.

En este sentido la ciudad de Castelló se hermanó con Chatellerault el día 27 de febrero de 1987, siendo promotor de éste Convenio el Regidor D. Miguel Bellido Ribés.

Desde entonces, tanto la delegación municipal castellonense como los responsables franceses, vienen cruzándose visitas protocolarias, amén de los convenios de colaboración existentes en materia cultural y lingüística.

Habitualmente los representantes de nuestra ciudad asisten a la ciudad de Chatellerault, invitados expresamente por éstos, cuando tiene lugar algún acontecimiento importante en aquella ciudad francesa, mientras que la delegación gala lo hace siempre con motivo de nuestras fiestas fundacionales de la Magdalena.

El Ayuntamiento en los últimos años ha tenido la intención de seguir aumentando éste tipo de intercambios socioculturales con la finalidad de seguir construyendo Europa.

En esta línea, el 8 de septiembre de 2016, Castelló se hermanó con Lleida, la ciudad en la que el rey Jaume I firmó, ese mismo día 765 años atrás, la Carta Puebla autorizando el traslado de la villa a su actual ubicación.

Desde el 7 de octubre de 2017 también está hermanada con la ciudad rumana de Târgoviste. Los pasos para llegar a este hermanamiento empezaron hace más de una década, cuando los ciudadanos rumanos, llegaron a alcanzar el 15% de la población castellonense y la mayoría de ellos venían de esta ciudad de Valaquia.

Por último, en el año 2013 comenzó el proceso para hermanarse con la ciudad japonesa de Ube, hermanamiento que ya ha sido formalizado con el acto celebrado el 3 de julio de 2018 en el Ayuntamiento de Castelló y que se encontró su más brillante plasmación en el XXI Foro España-Japón.

Por tanto la expansión internacional de Castelló no se limitaba a Europa. La importancia estratégica de las relaciones internacionales ha tenido su corolario en el vínculo establecido con Japón. El hermanamiento con la ciudad de Ube, en la prefectura de Yamaguchi, ha sentado las bases de un intercambio de naturaleza institucional pero con



importantes ramificaciones en la economía, sociedad y cultura. La relación CASTelló-Ube City se ha configurado como un ejemplo de diplomacia urbana, tal como se expresó en el transcurso del XXI Foro España-Japón celebrado en Castelló entre el 25 y 27 de noviembre de 2019 bajo el lema "Sociedad 5.0: Una sociedad tecnológica centrada en lo humano". Una cooperación que también se puso en valor en el Congreso Internacional España-Europa-Japón que se impulsó desde el Ayuntamiento de forma previa al foro.

### **Turismo y Gastronomía.**

Los visitantes que se acercan a Castelló pueden disfrutar de tres playas situadas en el distrito marítimo de El Grao. La calidad de sus aguas, las excelentes instalaciones y su cercanía a la ciudad las convierten en tres recursos turísticos al alcance de cualquier visitante que decida disfrutar de la ciudad. En los últimos años, estas playas han recibido un impulso definitivo con la obtención de diversas certificaciones de calidad turística que pone de relieve su excepcionalidad. También se puede disfrutar durante la mayor parte del año de una gran variedad de deportes acuáticos. Asimismo, en época estival se convierten en una zona de ocio con completos programas para disfrute de los visitantes.

El desarrollo turístico de Castelló queda localizado en el litoral norte como un espacio dotacional y residencial. La prolongación de la carretera de Almassora en dirección al núcleo turístico de Benicàssim, delimita un sector con un uso variado del suelo. En este espacio podemos contabilizar los siguientes procesos espaciales:

- Desaparición del suelo industrial, con la desmantelación de los complejos de Fertiberia y Campsa, ganándose una importante superficie de uso público.
- Parque del pinar y jardines, destacando la regeneración de la playa de dunas, que forma el cordón de unión con las playas de Benicàssim y la construcción del nuevo Parque Litoral enfrente del Pinar del Grao.
- Los "masets" y ciudad jardín: los "masets" y las alquerías son las viviendas secundarias locales, de mayor tradición, propias del minifundismo de la marjalería. En muchos casos, los cultivos de huerta se han sustituido por jardines, piscinas, etc. En los últimos años se han adicionado a los chalets de ciudad jardín, bloques de apartamentos con cuatro o cinco alturas, jardines y servicios que pretenden atraer a población en primera residencia.
- Equipamientos turísticos y de ocio: la proximidad con Benicàssim, principal núcleo alternativo de Castelló, ha contribuido al crecimiento de la oferta turística. En este sentido destacan un Hotel junto al campo de golf y la Residencia de Vacaciones Militar. El Planetario y el Museo de la Ciencia, primero en construirse en la Comunidad Valenciana, constituyen la principal oferta de ocio.
- Instalaciones deportivas públicas y privadas: destaca el Aeródromo para los deportes de aire, el mencionado campo de golf, campos de fútbol, tiro, tenis y padel, Pabellón de Deportes Ciudad de Castelló, la Piscina Olímpica y las



remodeladas instalaciones del Complejo Deportivo de Gaetà Huguet. Por otra parte con la Escuela de Hostelería se ha buscado que las actividades turísticas y de restauración tuvieran un papel destacado.

La fachada marítima compuesta por una amplia playa de arenas, paseo marítimo y franja multifuncional, ofrece la mayor parte de los servicios turísticos de Castelló a lo que se debe unir sus peculiaridades morfológicas e históricas, así como las propiamente físicas o urbanas.

El turismo viene representando un sector económico decisivo en Castelló en los últimos años y dentro del mismo viene destacando "Escala a Castelló", un evento en el que el Ayuntamiento de Castelló ha puesto sus esperanzas para el relanzamiento turístico. Las dos primeras ediciones (2018-2019) superaron, en global, la cifra de 150.000 visitantes, convirtiendo a Castelló en la capital europea de las tradiciones marineras.

"Escala a Castelló" cuenta con el patrocinio de la Unesco, a través de la Comisión Nacional Española de Cooperación. El organismo cultural de Naciones Unidas respalda la convocatoria del evento de Castelló por poner en valor el patrimonio marítimo y las tradiciones marineras. También se cuenta con el apoyo institucional del Ministerio de Turismo.

Durante los último años, Castelló ha favorecido especialmente la faceta deportiva de la ciudad tanto con la celebración de grandes eventos deportivos como por la potenciación de la construcción y uso de instalaciones deportivas (en este sentido es preciso reseñar la finalización en 2015 de las reformas del Complejo Deportivo de Gaetà Huguet que constituye en polo de atracción de importantes competiciones nacionales e internacionales en materia de atletismo). Especialmente interesante es la celebración de una maratón internacional, evento deportivo que se ha consolidado ya como uno de los más importantes del panorama internacional. Por otra parte, los deportes que se pueden practicar en Castelló se agrupan en dos bloques: los que se practican en recintos cerrados como las piscinas, gimnasios o estadios y los que se practican al aire libre, estos últimos favorecidos por nuestro clima muy benigno.

Nuestra ciudad ofrece una oferta gastronómica propia y representativa de las diferentes comarcas de la provincia. Típicamente mediterránea, la gastronomía de nuestra ciudad destaca por las variedades de arroces, el pescado y el marisco fresco y por las excelentes verduras de nuestras huertas. Las naranjas y mandarinas de Castelló son uno de nuestros atractivos turísticos por su calidad, sabor y aroma. Un fruto único lleno de propiedades y vitaminas que se podrá comprar desde septiembre hasta mayo en el "Mercat de la Taronja". Además, el visitante encontrará en Castelló multitud de restaurantes donde podrá gozar de platos elaborados con los excelentes productos que dan la tierra y el mar.



## **Artesanía.**

La capital de La Plana es centro de comercio de la artesanía que se puede encontrar a lo largo y ancho de la provincia de Castellón. Además de especialidades de la propia ciudad como son los trabajos con cera, papel maché o hierro, destaca, sobre todo, la cerámica y la ornamentación manual de la misma que la convierten en verdaderas joyas. Productos realizados con mimbre y caña también son fáciles de encontrar.

## **ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA**

Se va a describir la estructura organizativa básica, vigente en el año 2020, distinguiendo dos niveles: la organización política, implementada a partir de la toma de posesión de la actual Corporación el 15 de junio del año 2019 y la organización administrativa.

### **A) ORGANIZACIÓN POLÍTICA**

#### **1) Equipo de Gobierno: Alcaldía y Áreas de Gobierno.**

*(Ver cuadro de organigrama en página siguiente).*





Ayuntamiento  
de Castello

## GOBIERNO MUNICIPAL (2019 – 2023)

Fecha de emisión: 14/01/2021

### ALCALDESA AMPARO MARCO GUAL

TENIENTES DE ALCALDÍA	ÁREA DE GOBIERNO Y DELEGADOS/AS DE ÁREA DE GOBIERNO	EJES DE ACTUACIÓN	*CONCEJALÍAS DELEGADAS (arts. 50 y ss RRGAM)	TITULAR
1º David Donate Castiblanque 2º Ignasi García Felip 3º Fernando Navarro Cueva 4º Pilar Escuder Molón 5º Verónica Ruiz Escrig 6º Jose Luis López Ibañez (Portavoz Gobierno) 7º Mari Carmen Ribera Soriano 8º Omar Braina Bou 9º Isabel Granero Moya	ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR Delegado de Área : David Donate Castiblanque		Recursos Humanos Contratación Patrimonio y Emisións Hacienda Administración Electrónica e Innovación Digital Transparencia y Buen Gobierno Atención a la Ciudadanía Seguridad Pública y Emergencias Gente Mayor Bemestar Social, Dependencia e infancia Cooperación Vivienda Juventud Feminismo y LGTBI Educación Plurilingüismo y fomento del valenciano Cultura, Patrimonio Cultural y Museos Memoria democrática Fiestas Deportes Participación Ciudadana.	Marinela Mónica Barabás Jose Luis López Ibañez Pilar Escuder Molón David Donate Castiblanque Marinela Mónica Barabás Ignasi García Felip Ignasi García Felip David Donate Castiblanque Isabel Granero Moya Mari Carmen Ribera Soriano Mari Carmen Ribera Soriano 1ª Jesús Garrido Moya Jorge Ribes Vicente Verónica Ruiz Escrig Francisc Mezzquita Patuel Francisc Mezzquita Patuel Verónica Ruiz Escrig Verónica Ruiz Escrig Omar Braina Bou Omar Braina Bou Francisc Mezzquita Patuel Patricia Puerta Barberá David Donate Castiblanque Pilar Escuder Molón Isabel Granero Moya
<b>DISTRITOS</b>  Distrito Centro Fernando Navarro Cueva Distrito Norte Francisc Mezzquita Patuel Distrito Grau Mari Carmen Ribera Soriano Distrito Este David Donate Castiblanque Distrito Oeste Jose Luis López Ibañez Distrito Sur Isabel Granero Moya	ÁREA DE GOBIERNO DE LAS PERSONAS DE LAS PERSONAS	Derechos Sociales		
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>  PATRONATO DE DEPORTES Presidenta: Omar Braina Bou Vicepresidenta: Francisc Mezzquita Patuel PATRONATO DE TURISMO Presidenta: Pilar Escuder Molón Vicepresidenta: Fernando Navarro Cueva PATRONATO DE FIESTAS Presidenta: Omar Braina Bou Vicepresidenta: Verónica Ruiz Escrig	ÁREA DE GOBIERNO ECONÓMICO SOSTENIBLE delegada de área: Pilar Escuder Molón  ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Delegado de área: Fernando Navarro Cueva  ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Delegado de área: José Luis López Ibañez	Ciudad Educadora  Proyectos Urbanos e Infraestructuras  Urbanismo y Planificación Urbana		

\*Decreto de la Alcaldesa 2019-0384 de 27 de junio modificado por Decreto 2020-0055 de 18 de febrero por Decreto 2020-5959 de 24 Septiembre



## 2) El Pleno.

El Pleno, formado por la Alcaldesa y los Concejales y Concejalas, es el órgano de máxima representación política de la ciudadanía en el gobierno municipal. Constituye el órgano de debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y de adopción de las decisiones estratégicas y el control y fiscalización de los órganos de gobierno y las demás atribuciones que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás leyes expresamente

Está formado por 27 concejales/as elegidos por votación de los ciudadanos entre los candidatos propuestos por los partidos políticos y presidido por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

Los debates, votaciones y acuerdos quedan reflejados en el acta de cada sesión. Los acuerdos se publican en extracto en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, así como los vídeos de los Plenos. A partir de ellas, la ciudadanía puede pedir copias y certificaciones de acuerdos concretos.

Las sesiones, en general, son públicas y se celebran en el Salón del Pleno. Su convocatoria y orden del día se publica en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento. Las sesiones extraordinarias, fecha y horario, se comunican públicamente con la antelación definida por la ley. Su funcionamiento, intervenciones, votaciones, etc. quedan registradas en una grabación informática que se transcribe y es pública y en formato audiovisual (se pueden también visualizar en directo en formato "stream" en la página web municipal).

Además por iniciativa de su Presidente (Alcaldesa) o por solicitud de una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, puede convocarse también de forma extraordinaria si el asunto a tratar requiere celeridad en la actuación municipal.

Se reúne para debatir y decidir sobre los asuntos de su competencia y para realizar su función de control de Equipo de Gobierno, normalmente, en sesiones plenarias ordinarias el último jueves de cada mes a las 11:00 horas, según acuerdo plenario de 4 de julio de 2019.

Su composición actual según el resultado de las elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019, una vez constituida la nueva Corporación Municipal en la sesión extraordinaria de 15 de junio ,es la siguiente:

- **Grupo Municipal Socialista** (10 concejales).
- **Grup Municipal Compromís** (3 concejales).
- **Grup Municipal Podem Esquerra Unida** (2 concejales).
- **Grupo Municipal Ciudadanos-Castellón** (3 concejales).
- **Grupo Municipal Popular** (7 concejales).
- **Vox Castellón de la Plana** (1 concejal)





- **No adscrito** (1 concejala) desde el 6 de mayo de 2021

Realizándose a lo largo del año 11 sesiones ordinarias (17 de diciembre, 26 de noviembre, 29 de octubre, 24 de septiembre, 30 de julio, 9 de julio, 25 de junio, 28 de mayo, 30 de abril, 27 de febrero y 30 de enero de 2020), 3 sesiones extraordinarias (17 de septiembre, 4 de junio y 22 de abril de 2020) y 1 sesión extraordinaria y urgente (23 de diciembre de 2020).

El Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones se aprobó en sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2006 y se elevó a definitivo por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2007, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el 7 de junio de dicho año.

Dña. Concepción Juan Gaspar tomó posesión como Secretaria General del Pleno en fecha 1 de julio de 2013.

### 3) Junta de Portavoces

La Junta de Portavoces es un órgano deliberante y consultivo presidido por la Presidenta del Pleno o el/la concejal/a en quien delegue integrada por los y las portavoces y portavoces adjuntos/as de los grupos municipales y actúa como Secretaria la que lo sea del Pleno.

Las funciones de la Junta de Portavoces son determinar los asuntos incluidos en el orden del día del Pleno en los que se va a entablar debate, establecer el orden de intervención de los grupos y fijar los tiempos de debate. También podrá tratarse por la Junta de Portavoces cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de las sesiones del Pleno, las que la Alcaldesa decida someter a su consideración y las que los grupos políticos o los concejales soliciten de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno y de sus Comisiones.

La Junta de Portavoces se reúne, con carácter general, los lunes de la semana de celebración de la sesión ordinaria del Pleno a las 13:00 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento.

La Junta de Portavoces está constituida por los siguientes miembros:

#### **Presidenta**

- Amparo Marco Gual, Alcaldesa

#### **Vocales**

- David Donate Castiblanque, portavoz del grupo municipal Socialista
- Omar Braina Bou, portavoz del grupo municipal Socialista
- Begoña Carrasco García, portavoz del grupo municipal Popular
- Sergio Toledo Llorens; portavoz del grupo municipal Popular
- Alejandro Marín-Buck Gómez, portavoz del grupo municipal Ciudadanos-Castellón



- Vicente Manuel Vidal Safont; portavoz del grupo municipal Ciudadanos-Castellón
- Ignasi Josep García Felip; portavoz del grupo municipal Compromís per Castelló
- Verònica Ruiz Escrig; portavoz del grupo municipal Compromís per Castelló.
- Fernando Navarro Cueva; portavoz del grupo municipal Podem-Esquerra Unida
- M.<sup>a</sup> Jesús Garrido Moya; portavoz del grupo municipal Podem-Esquerra Unida
- Luciano Ferrer Pons, portavoz del grupo municipal Vox Castellón de la Plana.

#### 4) Comisiones del Pleno

A efectos de tratar los asuntos que corresponden al Pleno y aquellos cuyo estudio les sea encomendado por el órgano que haya de resolverlos, hacer el seguimiento de la gestión del Equipo de Gobierno, sin perjuicio del superior control que les corresponde al Pleno y ejercer las funciones resolutorias que éste le pueda delegar, los Concejales y Concejales se distribuyen en Comisiones, cuyo ámbito competencial coincide con las áreas en que está organizada la Administración Municipal (organización establecida por Áreas de Gobierno mediante Decreto 2019/5384, de 27 de junio) o con materias o grupos de materias municipales.

Por acuerdo plenario de 4 de julio de 2019 se crearon, con carácter permanente; siendo la periodicidad de sus sesiones ordinarias mensual, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias y urgentes que puedan celebrarse.

Las Comisiones Permanentes del Pleno, son las siguientes:

***I. Comisión Plenaria Permanente de las Personas y del Desarrollo Económico Sostenible.***

***II. Comisión Plenaria Permanente de Sostenibilidad y Ordenación del Territorio.***

***III. Comisión Plenaria Permanente de Gobierno Interior (y Especial de Cuentas).***

***IV. Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.***

Además de las estas Comisiones Permanentes del Pleno, el Reglamento Orgánico del Pleno y de sus Comisiones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana prevé que, por acuerdo plenario, podrán constituirse Comisiones de Pleno No Permanentes para un asunto concreto, con fines de estudio, elaboración de propuestas y otras de naturaleza análoga sin carácter resolutorio. Estas comisiones se regirán por lo establecido en el acuerdo de constitución y se extinguirán automáticamente una vez finalizado su cometido.



A tal efecto debe mencionarse que a través de acuerdo plenario de 18 de septiembre de 2019 se creó una Comisión No Permanente de Investigación con objeto de analizar diversos procesos de adjudicación de contratos y otros temas relacionados con el servicio de la policía local.

### ***I. Comisión Plenaria Permanente de las Personas y del Desarrollo Económico Sostenible***

*Ejerce las competencias del Pleno en relación con el área de gobierno del mismo nombre.*

*Celebra sesión ordinaria el miércoles de la semana anterior a la de celebración del Pleno, a las 10:00 horas y está compuesta por las siguientes concejales y concejales:*

#### **Presidenta:**

- Mari Carmen Ribera Soriano

#### **Vicepresidenta 1º:**

- Verónica Ruiz Escrig

#### **Vicepresidenta 2º:**

- Maria Jesús Garrido Moya

#### **Vocales:**

- Isabel Granero Moya
- Omar Braina Bou
- Vicente Sales Mateu
- Susana Fabregat Carrasquer
- Paula Archelós Alvaro
- Luciano Ferrer Pons

#### **Secretaria-Delegada:**

**Titular:** Pilar M<sup>a</sup> Moltó Doménech, Coordinadora General de Servicios a la Ciudadanía.

**Suplente:** Sra. D<sup>a</sup> Elena Martí Segarra.- Jefa de la Sección de Servicios Sociales y Culturales

### ***II. Comisión Plenaria Permanente de Sostenibilidad y Ordenación del Territorio.***

*Ejerce las competencias del Pleno en relación con el área de gobierno del mismo nombre.*

*Celebra sesión ordinaria el miércoles de la semana anterior a la de celebración del Pleno, a las 11:00 horas y está compuesta por las siguientes concejales y concejales:*



**Presidente:**

- Jose Luis López Ibañez

**Vicepresidente 1ª:**

- Fernando Navarro Cueva

**Vicepresidente 2ª:**

- Ignasi García Felip

**Vocales:**

- Pilar Escuder Mollón
- Jorge Ribes Vicente
- Begoña Carrasco García
- Sergio Toledo Llorens
- Esteban Ventura Martí
- Luciano Ferrer Pons

**Secretaria-Delegada:**

**Titular:** Maria Teresa Bort Martí, Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión

**Suplente:** Sonia Cataluña Rubert, Jefa de Negociado/Adjunta de Sección del Negociado Administrativo de la Dirección de Servicios Urbanos, Infraestructuras y Medio Ambiente.

**III. Comisión Plenaria Permanente de Gobierno Interior (y Especial de Cuentas)**

*Ejerce las competencias del Pleno en relación con el área de gobierno del mismo nombre.*

*Celebra sesión ordinaria el miércoles de la semana anterior a la de celebración del Pleno, a las 12:00 horas y está compuesta por las siguientes concejales y concejales:*

**Presidente:**

- David Donate Castiblanque

**Vicepresidente 1º:**

- Francesc Mezquita Patuel

**Vicepresidente 2º:**

- Fernando Navarro Cueva

**Vocales:**

- Marinela Mónica Barabás



- Pilar Escuder Mollón
- Juan Carlos Redondo Gamero
- María España Novoa
- Vicente Manuel Vidal Safont
- Luciano Ferrer Pons

**Secretaria-Delegada:**

**Titular:** Pilar Simó Serra, Jefa de la Sección de Patrimonio y Contratación.

**Suplente:** Berta López Riera, Jefa de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Asesora Jurídica de esta Área de Gobierno.

**IV. Comisión Permanente de Pleno Especial de Sugerencias y Reclamaciones** tiene por objeto la defensa de los derechos e intereses de la vecindad ante la Administración Municipal, para lo cual podrá supervisar su actividad y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración Municipal. También puede realizar informes extraordinarios, cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

Celebrará sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre, el miércoles de la semana inmediata anterior a la de celebración del Pleno, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento y está integrada por los siguientes Concejales y Concejales:

**Presidente:**

- Francesc Mezquita Patuel

**Vicepresidente 1º:**

- José Luis López Ibañez

**Vicepresidenta 2ª:**

- Maria Jesús Garrido Moya

**Vocales:**

- Isabel Granero Moya
- Jorge Ribes Vicente
- Begoña Carrasco García
- Juan Carlos Redondo Gamero
- Alejandro Marin-Buck Gómez



- Luciano Ferrer Pons

#### **Secretaria-Delegada:**

**Titular:-** Concepción Juan Gaspar, Secretaria General del Pleno.

#### 5) La Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia de la Alcaldesa, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a ésta corresponde, ejerciendo funciones ejecutivas y administrativas.

En la primera sesión constitutiva celebrada el 25 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, acordó celebrar sesiones ordinarias, por norma general, semanalmente los jueves a las 9:15 horas en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

Además, puede celebrar sesiones extraordinarias, convocadas por la Alcaldesa, por iniciativa propia, en atención al carácter extraordinario del/los asunto/s a incluir en el orden del día resulte aconsejable su convocatoria.

En el año 2020 se han celebrado 35 sesiones ordinarias, 14 con carácter extraordinario y 12 con carácter extraordinario y urgente.

Las deliberaciones de la Junta de Gobierno son secretas.

Su funcionamiento están regulados, además de por otras normas de rango superior, por el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Gobierno y la Administración Municipal del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, aprobado por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 26 de abril de 2007 y publicado posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 98 de fecha 9 de agosto.

Los extractos de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local se publican en el Tablón de Edictos y en la página web.

Los componentes de la Junta de Gobierno Local han sido en el año 2019, a partir de los términos establecidos en el Decreto de Alcaldía número 2019-5376 de 25 de junio, los siguientes:

- Amparo Marco Gual, Alcaldesa Presidenta.
- David Donate Castiblanque, Primer Teniente de Alcaldía
- Ignasi Josep Garcia Felip, Segundo Teniente de Alcaldía
- Fernando Navarro Cueva, Tercer Teniente de Alcaldía
- Pilar Escuder Mollón, Cuarta Teniente de Alcaldía
- Verónica Ruiz Escrig, Quinta Teniente de Alcaldía
- José Luis López Ibañez, Sexto Teniente de Alcaldía
- M<sup>a</sup>Carmen Ribera Soriano, Séptima Teniente de Alcaldía



- Omar Braina Bou, Octavo Teniente de Alcaldía
- Isabel Granero Moya, Novena Teniente de Alcaldía

El Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local es Jose Luis López Ibañez en virtud del decreto de Alcaldía de 7 de agosto de 2020 y como suplente Fernando Navarro Cueva, según decreto de la Alcaldesa de 8 de julio de 2019.

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y a su Concejal Secretario es el Secretario General de la Administración Municipal, Eduardo G. Pozo Bouzas.

## 6) Las Comisiones de Estudio

La actual estructura administrativa municipal del Ayuntamiento de Castelló se organiza con tres Comisiones de Estudio de carácter permanente de la Junta de Gobierno Local.

Las Comisiones de Estudio tienen como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión de la Junta de Gobierno Local, así como, en su caso, la preparación y estudio de asuntos que afecten a la competencia de dos o más áreas o distritos y la elaboración de directrices de programas o actuaciones de interés común o general.

Los Titulares de los Órganos Directivos o persona al servicio del Ayuntamiento asistirán a las sesiones de las Comisión de Estudio cuando sean convocados expresamente por el Presidente de la misma.

Las Comisiones de Estudio con las que cuenta el Ayuntamiento de Castelló, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2019, son las siguientes:

***I. Comisión de Estudio Permanente de las Personas y del Desarrollo Económico Sostenible.***

***II. Comisión de Estudio Permanente de Sostenibilidad y Ordenación del Territorio.***

***III. Comisión de Estudio Permanente de Gobierno Interior.***

***I. Comisión de Estudio Permanente de las Personas y del Desarrollo Económico Sostenible.***

**A) Miembros:** integrantes de la Junta de Gobierno Local y Concejales con responsabilidades de gobierno:

**Presidenta:**

Mari Carmen Ribera Soriano

**Vicepresidente:**

Verónica Ruiz Escrig



**Vocal:**

M.<sup>a</sup> Jesús Garrido Moya

**B) Asistentes:**

- Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local:
  - Dos representantes del Grupo Municipal Popular: Vicent Sales Mateu y Susana Fabregat Carrasquer
  - Un representante del Grupo Municipal Ciudadanos-Castellón: Paula Archelós Álvaro
  - Un representante del Grupo Municipal Vox Castellón de la Plana: Luciano Ferrer Pons

**C) Secretarías Delegadas:**

**Titular:** Pilar María Moltó Domenech, Coordinadora del Área de Gobierno de Servicios a la Ciudadanía.

**Suplente:** Ana Marina Lázaro Moreno, Jefa de negociado adjunta de sección del Negociado de Administración Municipal y Elena Martí Segarra, Jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales.

**II. Comisión de Estudio Permanente de Sostenibilidad y Ordenación del Territorio.**

**A) Miembros:** integrantes de la Junta de Gobierno Local y Concejales con responsabilidades de gobierno:

**Presidente:**

Jose Luis López Ibañez (miembro de la Junta de Gobierno Local).

**Vicepresidenta:**

Fernando Navarro Cueva

**Vocal:**

Ignasi García Felip

**B) Asistentes:**

- Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local:
  - Dos representantes del Grupo Municipal Popular: Juan Carlos Redondo Gamero y Sergio Toledo Llorens.
  - Un representante del Grupo Municipal Ciudadanos-Castellón: Esteban Ventura Martí
  - Una representante del Grupo Municipal Vox Castellón de la Plana: Luciano Ferrer Pons





### **C) Secretarías Delegadas:**

**Titular:** María José Domenech Antich, Asesora Jurídica Jefa de la Sección de Control Urbanístico.

**Suplente:** Ana Marina Lázaro Moreno, Jefa de negociado adjunta de sección del Negociado de Administración Municipal y Sonia Cataluña Rubert, Jefa de Negociado Administrativo de la Sección de Infraestructuras-Adjunta de Sección.

### **III. Comisión de Estudio Permanente de Gobierno Interior.**

**A) Miembros:** integrantes de la Junta de Gobierno Local y Concejales con responsabilidades de gobierno:

**Presidente:**

David Donate Castiblanque

**Vicepresidente:**

Francesc Mezquita Patuel

**Vocal:**

Fernando Navarro Cueva

### **B) Asistentes:**

- Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local:
  - Dos representantes del Grupo Municipal Popular: Begoña Carrasco García y María España Novoa
  - Un representante del Grupo Municipal Ciudadanos-Castellón: Vicente Manuel Vidal Safont.
  - Un representante del Grupo Municipal Vox Castellón de la Plana: Luciano Ferrer Pons

### **C) Secretarías Delegadas:**

**Titular:** Pilar Simó Serra, Jefa de Sección de Patrimonio y Contratación.

**Suplente:** Ana Marina Lázaro Moreno, Jefa de negociado adjunta de sección del Negociado de Administración Municipal y Berta López Riera, Jefa de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos



## 7) Decretos y otras resoluciones sobre la organización de la nueva corporación municipal

Constituida la nueva Corporación Municipal en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de junio del 2019, según el resultado de las elecciones locales que tuvieron lugar el día 26 de mayo y establecido por Decreto de fecha 27 de junio de dicho año el número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la organización y administración del Ayuntamiento de Castelló, se dictaron Decretos por el que se delegaban las funciones que la Alcaldía tiene atribuidas en la Junta de Gobierno Local y en los Concejales y Concejales, todo ello, en aras de una mayor agilidad en el funcionamiento de los servicios municipales y eficiencia en la resolución de los procedimientos correspondientes.

En fecha 25 de junio de 2019:

- Decreto de Alcaldía nº 2019-5376, nº 2019-5377, nº 2019-5378 y nº 2019-5379 relativos a designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcaldía y concejales y concejales presidentes de los Distritos, modificándose por Decretos de 16 y 20 de marzo, 11 y 25 de junio y 7 de agosto de 2020.

En fecha 27 de junio de 2019:

- Decreto de Alcaldía nº 2019-5384 referente a la determinación de las áreas de gobierno y concejalías delegadas y designación de los Tenientes de Alcalde delegados y delegadas de áreas y concejales y concejalas delegados y delegadas, modificándose, por Decreto de Alcaldía de 16 de febrero de 2020, las concejalías delegadas con separación de ámbitos competenciales de la concejalía delegada de Gente Mayor y Salud y modificación de la adscripción de Juventud y Feminismo y LGTBI.
- Decreto de Alcaldía n.º 2019-5385 relativo a la delegación de firma de resoluciones de determinados/as concejales/as delegados/as a favor de la Secretaría General del Pleno.
- Decretos de Alcaldía n.º 2019-5386, n.º 2019-5387 y n.º 2019-5388 relativos a la designación de la Presidencias y Vicepresidencias de los Patronatos Municipales de Turismo, Fiestas y Deportes.
- Decreto de Alcaldía n.º 2019-5389 sobre la designación de concejala procuradora de la Basílica de la Mare de Déu del Lledó.

En fecha 28 de junio de 2019:

- Decreto de Alcaldía n.º 2019-5393 referente a la delegación de atribuciones de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local y en los/as miembros del gobierno municipal, modificándose temporalmente dichas delegaciones por Decreto de Alcaldía de 16 de marzo de 2020 con la finalidad de mejorar la gestión de los



asuntos municipales en relación con la atención de las necesidades derivadas del COVID-19.

- Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de junio de 2019 adoptó acuerdo relativo a la delegación de atribuciones de dicho órgano en los/as miembros del gobierno municipal, modificándose por acuerdos del mismo órgano de 30 de enero, 27 de mayo y 23 de abril de 2020.
- Decretos de Alcaldía nº 2019-5394, nº 2019-5395, nº 2019-5396, nº 2019-5397, n.º 2019-5398, n.º 2019-5399, n.º 2019-5400, n.º 2019-5401 y n.º 2019-5402 relativos a la designación de Presidentes de los Consejos Municipales del Ayuntamiento de Castelló.

En fecha 31 de agosto de 2020:

- Decreto de Alcaldía relativo a la modificación de la organización y adscripción de concejalías delegadas y nombramiento de concejales/as delegados/as.

#### 8) Distritos.

Los Distritos constituyen divisiones territoriales del municipio de Castelló y están dotados, además, de órganos específicos para fomentar la participación ciudadana de los residentes de estas zonas.

Castelló se divide en seis Distritos que cuentan todos ellos con una Junta Municipal y un Consejo de Distrito, donde se encuentran representados los ciudadanos y los colectivos sociales del entorno del Distrito. Sus Tenientes de Alcalde -Concejales responsables delegados y Presidentes de la Junta de los diferentes Distritos son los que aparecen reflejados en el organigrama que se incorporaba en la página 23 de esta Memoria.

Cada Junta de Distrito está constituida por un presidente y vocales que se reparten de la siguiente forma: dos concejales, dos vecinos/as en representación de los partidos políticos con representación municipal, hasta cinco representantes de las asociaciones de vecinos del distrito, un representante de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de los centros escolares del distrito y dos vecinos/as designados por la Alcaldía.

#### **B) ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

A nivel de organización administrativa, el Ayuntamiento de Castelló aprobó, en acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2020, la Plantilla de Personal cuyo contenido refleja la estructura administrativa municipal, por lo que se reproduce la misma en las columnas que se entiende tienen carácter relevante a efectos del apartado que se trata:



## PLANTILLA PERSONAL AÑO 2020.

### ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

#### SUBESCALA DE SECRETARÍA

##### CATEGORÍA SUPERIOR

PLAZAS	GRUPO	
2	A1	Secretario/a

#### SUBESCALA DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA

##### CATEGORÍA SUPERIOR

PLAZAS	GRUPO	
1	A1	Interventor./a
1	A1	Tesorero/a.
1	A1	Director/a órgano de Gestión Presup. y Contab.
1	A1	Titular órgano Gestión Tributaria

#### PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

PLAZAS	GRUPO	
3	A1	Coordinadores Generales de Área

### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

#### SUBESCALA TÉCNICA

##### CATEGORÍA SUPERIOR

PLAZAS	GRUPO	
46	A1	Técnico/a Admón General

##### CATEGORÍA MEDIA

PLAZAS	GRUPO	
5	A2	Técnico/a Medio

#### SUBESCALA ADMINISTRATIVA

PLAZAS	GRUPO	
51	C1	Administrativos/as

#### SUBESCALA AUXILIAR

PLAZAS	GRUPO	
--------	-------	--



159

C2

Auxiliares Administrativos/as

**SUBESCALA SUBALTERNOS**

PLAZAS	GRUPO	
4	Agrup. profesionales	Operador/a Telefonista
24	Agrup. profesionales	Ordenanza
2	Agrup. profesionales	Subalterno/a

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL****SUBESCALA TÉCNICA****TÉCNICOS SUPERIORES**

PLAZAS	TITULACIÓN	GRUPO
7	Arquitectura	A1
1	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.	A1
6	Ingeniero/a Industrial	A1
3	Ingeniero/a Agrónomo/a.	A1
1	Medicina	A1
5	Psicología	A1
2	Pedagogía	A1
3	Licenciatura Informática.	A1
1	Licenciatura Económicas.	A1
1	Licenciado en Derecho	A1
1	Licenciado en Filología	A1
1	Técnico/a Administración Especial	A1
1	Técnico Protocolo y org. eventos	A1
1	Ingeniero Superior	A1

**TÉCNICOS MEDIOS**

PLAZAS	TITULACIÓN	GRUPO
7	Arquitectura Técnica	A2
2	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	A2
7	Ingeniería Técnica Industrial	A2
2	Ingeniería Técnica Industrial (a extinguir desde que se cubra)	A2
4	Ayudantes Técnicos Sanitarios	A2



18	Diplomado/a Universitaria en Trabajo Social	A2
1	Diplomado/a en Relaciones Laborales	A2
4	Diplomado/a Universitario en Informática	A2
2	Diplomado/as en Económicas o equivalente	A2
2	Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales	A2
1	Diplomado/a Universitarios Profesor Primaria	A2
1	Ingeniero Técnico en Topografía	A2
2	Diplomado/a Universitarios en Educación Social	A2
1	Ingeniero/a Técnico/-a	A2
3	Técnico/a Informático/a	A2
6	Trabajadoror/a Social	A2
1	Interprete lenguaje de signos	B
1	Interprete lenguaje de signos (media jornada)	B

#### TÉCNICOS AUXILIARES

PLAZAS	TITULACIÓN	GRUPO
1	Contable	C1
9	Técnico/a Especialista en Delineación	C1
5	Técnico/a Especialista en Informática	C1
2	Coordinador/a de Seguridad	C1
1	Técnicos/as Especialista en Informática (nivel Básico)	C2

#### SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

##### POLICÍA LOCAL

##### ESCALA SUPERIOR DE POLICÍA LOCAL

PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
2	Comisario/a Principal	A1
2	Comisario/a	A1

##### ESCALA TÉCNICA DE POLICÍA LOCAL

PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
6	Intendente/a	A2
12	Inspector/a	A2

##### ESCALA BÁSICA DE POLICÍA LOCAL

PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
--------	-----------	-------



38	Oficial/a	C1
219	Agente	C1
12	Agente (a extinguir)	C1

#### SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS

PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
3	Oficial/a	A2
2	Suboficial/a (desde que se cubran)	B
3	Sargento/a	B
2	Sargento/a (desde que se cubran)	B
12	Cabo (desde que se cubran)	B
12	Cabo (a extinguir desde que queden vacantes)	B
4	Sargento/a (a extinguir desde que queden vacantes)	C1
81	Bombero /a	C1

#### CLASE COMETIDOS ESPECIALES

##### CATEGORÍA SUPERIOR

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Técnico/a Especialista en Astron. o Astrof.	A1
1	Archivero/a Bibliotecario/a	A1
1	Bibliotecario/a	A1
1	Jefe/a de Inspección de Rentas y Exacciones	A1
1	Recaudador/a	A1
1	Director/a Modernización y Calidad	A1
1	Técnico/a Asesor Modernización	A1
1	Técnico/a Administración Especial	A1
1	Director Banda de Música	A1
1	Técnico/a Especialista en Cooperación Social	A1
1	Técnico/a Planificación y Proyec. Económico	A1

##### CATEGORÍA MEDIA

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
12	Técnico/a Medio Interv. Socioeducativa	A2
1	Técnico/a de Sistemas y Prevención	A2
2	Educadores/as	A2



1	Agente de Desarrollo Local	A2
7	Técnicos/as Programas de Empleo	A2
1	Coordinador/a del Casal Jove	A2
1	Animador/a Sociocultural	A2
1	Agente de igualdad	A2
1	Músico-Subdirector/a Banda Música	A2
1	Técnico Medio Recursos Humanos	A2
38	Músicos	A2
1	Músico/a-Archivero/a (desde que se cubran)	A2
10	Músicos (desde que se cubra)	A2
1	Técnico/a Medio Normalización Lingüística	A2
1	Técnico/a Movilidad y Seguridad	A2
1	Técnico/a de Gestión de Proyectos Europeos	A2

#### CATEGORÍA AUXILIAR

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
5	Mediador/a	C1
1	Técnico/a en Integración Social	C1
1	Coordinador/a de Información Económica	C1
2	Operador/a de Sistemas	C1
3	Inspector/a Servicios y Exacciones (consumo)	C1
3	Inspector/a de Tributos	C1
1	Coordinador/a de Servicios de Información	C1
1	Coordinador/a de Servicios Internos	C1
2	Técnico/a Especialista gestión y dinamización cultural	C1
1	Encargado/a de Servicios Internos.	C2
1	Auxiliar de Proximidad	C2
1	Encargado/a de Almacén Eléctrico	C2
1	Encargado/a Celadores de Colegio	C2
1	Auxiliar de Normalización Lingüística	C2
15	Auxiliar de Bibliotecas	C2
2	Auxiliar de Inspección	C2
2	Auxiliar Recaudador Planetario	C2





6	Inspector de Limpieza	C2
1	Oficial/a Almacén	C2
1	Celador/a Ermitorio Lledó	Agrup. profesionales
42	Celador/a Colegio	Agrup. profesionales
1	Celador/a Prevención de Riesgos Laborales	Agrup. profesionales
2	Cobradores/as	Agrup. profesionales
6	Limpiador/a	Agrup. profesionales
1	Celador/a Casal Jove	Agrup. profesionales
45	Agentes de Movilidad Urbana	Agrup. profesionales

### PERSONAL DE OFICIOS

#### CLASE MAESTROS

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Maestro/a Mecánico	C1
1	Maestro/a Electricista	C2
1	Maestro/a Albañil	C2
1	Maestro/a Fontanero/a	C2
1	Maestro/a Carpintero/a	C2
1	Maestro/a Ayudantes Encargado/a Obra	C2

#### CLASE OFICIALES

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
16	Oficial /a Albañil	C2
5	Oficial/a Cerrajero/a	C2
4	Oficial/a Pintor/a	C2
3	Oficial/a Carpintero/a	C2
2	Oficial Mecánico/a	C2
1	Oficial Jardinero/a	C2
4	Oficiales Fontaneros/as	C2
18	Chofer	C2
1	Capataz Encargado/a	C2
1	Conductor/a Capataz	C2

#### CLASE OPERARIOS

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
--------	--------------	-------



49	Operarios/as-Peones Servicios Múltiples	Agrup. profesionales
1	Operario/a Fitosanitario/a	Agrup. profesionales

**TOTAL**  
**1.177**

#### PLANTILLA LABORAL FIJA

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
10	Músicos/as (a extinguir desde que queden vacantes)	A2
1	Músico/a archivero (a extinguir desde que quede vacante)	A2
1	Músico/a (a extinguir desde que quede vacante)	C1
12	Operaris/aso-Peón de Servicios Múltiples-Negociado Agricultura	Agrup.Profesionales

**TOTAL 24**

#### PLANTILLA FUNCIONARIOS DE EMPLEO

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Jefe/a Gabinete	A1/A2
1	Coordinadora/a Comunicación	A1/A2
1	Coordinador/a Acción Gobierno	A1/A2
4	Asesor/a Alcaldía	C1
9	Asesor/a de Gobierno	C1
9	Asesor/a de Grupo	C2

**TOTAL 25**

En el año 2020 la distribución de puestos de trabajo que integró la Plantilla del Ayuntamiento de Castelló fue la siguiente:

- Funcionarios de carrera e interinos: 1.177
- Laborales Fijos: 24
- Funcionarios de empleo: 25



## MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE ORDENACIÓN DEL PERSONAL POR LA COVID-19

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional.

Ante este escenario de pandemia provocado por la COVID-19, el Gobierno de España decretó el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado sucesivamente hasta el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, y posteriormente a través del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, prorrogado por Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta las 00 horas del 9 de mayo de 2021.

En este marco excepcional de emergencia sanitaria, la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de 16 de marzo de 2020, acordó constituir la Junta de Gobierno Local como órgano superior de coordinación de la respuesta a nivel municipal de las exigencias que se derivasen del estado de alarma. En la misma sesión, se aprobó el acuerdo sobre medidas organizativas y de ordenación del personal en el marco del Real Decreto 465/2020, de 14 de marzo, por el que se decretaba el estado de alarma.

Posteriormente, en el marco del Plan para la transición hacia una nueva normalidad definida por el Gobierno de España, la Junta de Gobierno Local aprobó en sesión extraordinaria y urgente de 15 de mayo de 2020, el acuerdo relativo a medidas organizativas y de reincorporación progresiva a la actividad presencial del personal municipal con objeto de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos y protección del personal empleado público en sus centros de trabajo.

Así mismo, se aprueba en dicho acuerdo el protocolo para la apertura al público de servicios y actividades de competencia municipal.

En dichos acuerdos y en tanto las circunstancias que motivaron la adopción de los mismos, se establecía la preferencia a las modalidades no presenciales de prestación de servicios.

De igual modo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2020 se establecieron medidas organizativas y de conciliación precisas para acometer el proceso de reincorporación progresiva del personal a la actividad presencial.

De otra parte, se elaboró y publicó el Protocolo de Actuación para empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Castelló frente al SARS\_COV2 COVID-19, sometido a continua revisión en el marco de las recomendaciones, órdenes e instrucciones establecidas por las autoridades sanitarias.

El 27 de octubre de 2020, Ayuntamiento de Castelló constituyó oficialmente el Centro de Coordinación Operativo Municipal (Cecopal), comité de coordinación político y técnico que se activó ante situaciones de emergencia, con la finalidad de coordinar y centralizar las actuaciones municipales frente a la pandemia.



## ENTIDADES DEPENDIENTES, FUNDACIONES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Castelló, según escrito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de marzo de 2016, tiene las siguientes unidades institucionales públicas dependientes que se clasifican dentro del sector de las Administraciones Públicas, quedando distribuidas de la siguiente forma:

### 1. Organismos Autónomos:

- Patronato Municipal de Fiestas.
- Patronato Municipal de Deportes.
- Patronato Municipal de Turismo.

### 2. Consorcios:

- Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana.

### 3. Empresas Públicas:

- Reciclados de Residuos de la Plana S.A. (RECIPLASA).

Por otra parte el Ayuntamiento de Castelló ha formado parte, durante el año 2020, de las siguientes Fundaciones y Consorcios, habiendo realizado en dicho ejercicio las correspondientes aportaciones económicas:

- Fundación Valenciana de Estudios Avanzados.
- Fundación Cátedra Enric Soler i Godes.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital Provincial de Castellón.
- Fundación Universitat Jaume I - Empresa (FUE).
- Fundación Huguet de la Comunidad Valenciana.
- Fundación PortCastelló
- Consorcio del Centro Asociado a la "U.N.E.D." de la provincia de Castellón.
- Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana.
- Consorcio Matadero Comarcal.
- Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 2 Área Gestión C2.

Por último las empresas en las que participa el Ayuntamiento de Castelló son las siguientes:

- Empresa Mixta Nuevo Cementerio de Castellón, Sociedad Anónima. El capital aportado por el Ayuntamiento es inferior al 50%.
- Centre Ciutat Castelló, Sociedad Anónima. El capital aportado por el Ayuntamiento es inferior al 50% (en concreto el 21,70%).



Las principales fuentes de financiación del Ayuntamiento de Castelló y su importancia relativa se deducen del cuadro resumen de ingresos de las Liquidaciones de los ejercicios 2016 a 2020 que seguidamente se reproduce:

CAPITULO INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS					% SOBRE TOTAL				
	2016	2017	2018	2019	2020	2016	2017	2018	2019	2020
1. Impuestos Directos	100.058.883,71	99.192.754,41	97.341.340,03	97.615.937,95	95.121.339,82	60,87	56,50	56,07	55,01	54,21
2. Impuestos Indirectos	4.890.782,73	6.190.496,63	6.960.357,28	6.048.923,98	6.007.088,03	2,97	3,53	4,01	3,41	3,42
3. Tasas y otros Ingresos	23.081.490,49	23.363.477,82	23.753.909,20	23.557.084,26	21.083.782,00	14,04	13,31	13,68	13,28	12,02
4. Transferencias Corrientes	32.997.337,53	37.313.447,66	38.778.852,85	38.613.598,09	42.190.224,72	20,07	21,25	22,34	21,75	24,05
5. Ingresos Patrimoniales	1.506.008,08	1.412.519,08	1.353.738,36	1.588.762,27	1.054.148,74	0,92	0,80	0,78	0,90	0,60
6. Enajenación Invers. Reales	0,00	3.632,85	43.958,68	0,00	0,00	0,00	0,01	0,03	0,00	0,00
7. Transferencias de Capital	1.723.325,18	1.465.494,65	1.881.846,30	3.629.289,15	1.781.686,01	1,05	0,83	1,08	2,05	1,02
8. Activos Financieros	132.921,62	139.119,54	133.942,22	123.799,51	122.819,99	0,08	0,08	0,08	0,07	0,07
9. Pasivos Financieros	0,00	6.476.944,37	3.345.642,20	6.271.637,59	8.089.600,50	0,00	3,69	1,93	3,53	4,61
<b>T O T A L</b>	<b>164.390.749,34</b>	<b>175.557.887,01</b>	<b>173.593.587,12</b>	<b>177.449.032,80</b>	<b>175.450.689,81</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Se ha ejecutado en el año 2020 un porcentaje de derechos reconocidos netos (175.450.689,81 euros) sobre las previsiones definitivas (202.531.832,38 euros) que ascendió al 86,63%.



## 2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN



En cuanto a los **servicios públicos gestionados de forma indirecta** a través de un concesionario se ha facilitado por el Negociado de Contratación de Servicios Públicos la siguiente información:

## LISTADO CONCESIONES SERVICIOS PÚBLICOS

CONCESIÓN	EMPRESA CONCESIONARIA	FECHA CONTRATO	DURACIÓN	IMPORTE
INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO INFORMATIVO DE HORA Y TEMPERATURA EN LA CIUDAD DE CASTELLÓ	ACTIVIDAD PÚBLICA, SL.	08-11-2012	FECHA FINALIZACIÓN 7-11-2018	1.600,00 € por soporte (15 unidades de reloj termómetro)
GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LOS DUENDES" SITA EN PLAZA URBAN	ATREYU BLOTA CARTO SL.	08-08-2018	HASTA 30-04-2022 (Continuidad Servicio DEC 21-04-2022)	112.380,07 € anuales (Coste para Ayuntamiento)
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE APOYO SOCIAL Y EDUCATIVO DEL AYUNTAMIENTO	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, SA.	11-12-2015 (Prórroga JGL 27-04-2018)	FECHA FINALIZACIÓN 31-12-2019	115.901,36 € (Coste para Ayuntamiento)
GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO POLIFUNCIONAL URBAN CASTELLÓ.	MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, SA.	1/07/2017	FECHA FINALIZACIÓN 30-09-2019	311.315,16 € anuales (Coste para Ayuntamiento)
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POLIVALENTE DEL AYUNTAMIENTO	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, SA	18-12-2015 (Prórroga JGL 16-03-2018)	HASTA 30-06-2020 (Continuidad Servicio JGL 25-06-2020)	1.293.630,00 € anuales (Coste para Ayuntamiento)
GESTIÓN INTEGRAL CENTRO PARA MAYORES COLUMBRETES	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, SA.	24-10-2012 (Prórroga JGL 31-03-2017)	FECHA FINALIZACIÓN 25-10-2018	208.890,00 € anuales (Coste para Ayuntamiento)
CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRES ESCUELAS INFANTILES DE 1º CICLO: "CHUPETES", "BIBERONS" Y "PEÚCS"	MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, ATREYU BLOTA CARTO SL. Y MISTRAL 2010 SL. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	22-04-2010 (Prórroga JGL 14-10-2016)	FECHA FINALIZACIÓN 21-04-2018	Sin canon a favor del Ayuntamiento
SERVICIO URBANO Y SUBURBANO PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS	ACCSA	22-04-2013	LA CONCESIÓN FINALIZARÁ EL 05-09-2023	Anualidad 2015 = 3.188.909,81 Euros
CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS	EMPRESA MIXTA NUEVO CEMENTERIO	27-02-2004	50 AÑOS	Según Tarifas
CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLÓ PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS BAJO CONTROL HORARIO	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ, SA.	17-06-2014	El nuevo contrato se adjudicó por Junta Gobierno Local el 21/03/2014 (Hasta el 16/06/2022).	Canon/plaza zona A 980,90 euros. Canon/plaza zona B (mañana 5 horas) 388,51 euros. Canon/plaza zona B (tarde 3 horas) 151,45 euros.
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MARQUESINAS DE AUTOBUSES	EL MOBILIARIO URBANO,SL.	12-01-1998 (Prórroga DEC 06-09-21)	FECHA FINALIZACIÓN 31-12-2022	Por elemento en que se instale publicidad



CONCESIÓN	EMPRESA CONCESIONARIA	FECHA CONTRATO	DURACIÓN	IMPORTE
CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN, PLÁSTICO, VIDRIO Y SU TRANSPORTE A LAS PLANTAS Y GESTORES AUTORIZADOS, LIMPIEZA DE PLAYAS Y GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ECOPARQUE DE LA CIUDAD DE CASTELLÓ DE LA PLANA	UTE. SANEAMIENTO URBANO CASTELLÓN	29-01-2010	31-01-2025	14.013.771,66 €/año, IVA excluido
CONCESIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	FACSA	1-04-1983	2033	Según Tarifas
CONCESIÓN DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RECINTO DE FERIAS DE ATRACCIONES Y MERCADO DEL LUNES DEL TERMINO MUNICIPAL DE CASTELLÓ (Declarada resolución contrato por disolución de la sociedad concesionaria y reversión de las instalaciones por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de mayo de 2020)	REFEYME SL,		40 Años, contados a partir del día siguiente al comienzo de la explotación del recinto.	<p>Canon anual por utilización del recinto: 36.000 e/año. Actualización anual según IPC</p> <p>Canon anual por utilización zonas comerciales: 8.000 C/año(actualización anual según IPC), se plantea un número de más o menos 30 módulos con un alquiler estimado de 277€/mes/módulo. Canon por eventos extraordinarios precios sin IVA (porcentaje correspondiente al Ayuntamiento sobre tarifa de actividades extra: 8%):</p> <p>Publicidad vallas y cartelería: 25,41 €/m2.Pantallas LCD: 20 €/m2/día.Ferias extraordinarias: 2,59 €/m2. Mercados extraordinarios (Mercados Lunes tarde): 0,09 €/ml. Tarifa de alquileres igual para todos los posibles eventos (teatros, exposiciones, conciertos, cines de verano, circo...): 0,26 €/m2.Se fija como tarifas a cobrar a los usuarios por utilización del recinto (Iva incluido):</p> <p>Celebración de ferias de atracciones: Precio€/m2/atracción 22,24 €. Celebración Mercado Lunes: Precio €/ml/parada/ Lunes: 1,90€.Precio C/ml/parada/ Domingo extra: 3,00 €. Se fija como tarifas ofrecidas por la explotación del aparcamiento: Aparcamiento subterráneo: Horario de apertura al público: 24 horas al día, 365 días al año.1ª Hora gratuita los días correspondientes a mercado del lunes y ferias de atracciones. Resto de horario: 0,025 €/minuto, con una tarifa máxima de 15 €/día (Tarifas ajustables según de Acuerdo con las negociaciones entre Ayuntamiento y resto concesionarios parkings). Parte de plazas se destinarán a la concesión. Precio estimado: 11.900 €/plaza.</p>





CONCESIÓN	EMPRESA CONCESIONARIA	FECHA CONTRATO	DURACIÓN	IMPORTE
CONCESIÓN SERVICIO RETIRADA DEPÓSITO Y CUSTODIA VEHÍCULOS EN VÍAS PÚBLICAS	CORPORACIÓN EUROPEA DE SERVICIOS Y CAPITALES, SAU.	JGL 12-07-13 (Prorrogado JGL 15-06-2018)	FECHA FINALIZACIÓN Hasta 22-07-2019	74.263,45€ Anuales (Coste para Ayuntamiento por servicios extraordinarios)

## RELACIÓN CONVENIOS SUSCRITOS DESDE 01/01/2020 A 31/12/2020

Por otra parte desde el Negociado de la Secretaría de Administración Municipal no se ha podido facilitar la relación de Convenios suscritos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020 por no haberse podido recuperar los ficheros en que se recopilaba dicha información como consecuencia del ataque cibernético sufrido el 30 de marzo de 2021 que inhabilitó el sistema informático municipal.

## PROGRAMAS DE ACTUACIÓN INTEGRADA ADJUDICADOS

Además, se gestionan de forma indirecta los siguientes **Programas de Actuación Integrada** adjudicados por el Ayuntamiento de Castelló que cuentan con condición definitiva de Agente Urbanizador:

ÁMBITO	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN BOP	APROBACIÓN URBANIZACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN BOP
03-SU-R	25/01/01	08/12/01		18/01/02 21/01/05	05/02/02 12/03/05
13-SU-R	26/06/08	21/10/08		PROGRAMACIÓN CANCELADA 31/03/16	
22-SU-R	24/11/05	17/01/06		PROGRAMACIÓN CANCELADA 30/07/15	
24-SU-R	14/06/07	30/06/07	14/06/07	30/10/09	Docv 17/12/09
26-SU-R	27/05/04	06/07/04	10/06/05	25/05/07 PROGRAMACIÓN CANCELADA 22/02/18	02/08/07
27-SU-R	12/06/07	30/06/07	12/06/07	ANULADO SENTENCIA TSJ de 10/06/14 (RECURSO 1436/2007)	



ÁMBITO	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN BOP	APROBACIÓN URBANIZACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN BOP
01-UE-R	25/10/01	27/11/01	11/04/03	17/04/03	03/06/03
02-UE-R	27/06/02	06/08/02	7/03/03	07/03/03	10/04/03
03-UE-R	26/07/01	04/09/01	26/07/01	22/02/02 14/03/03	09/03/02 12/04/03
05-UE-R	26/07/01	04/09/01	05/12/02 04/02/05	13/12/02 04/02/05	26/02/05
06-UE-R	12/09/02	22/10/02	18/03/05	16/02/07 ANULADA JGL 6/10/17. ejecución sentencia 125/2017 PROGRAMACIÓN CANCELADA 31/03/16	29/03/07
07-UE-R	25/10/01	27/11/01	11/04/03	23/01/04	24/02/04
08-UE-R	02/05/02	06/06/02	11/06/04	01/12/06 PROGRAMACIÓN CANCELADA 26/09/13	25/01/07
09-UE-R	05/07/01	11/08/01	02/11/01	05/07/02	03/08/02
11-UE-R	27/02/03	08/04/03		07/11/03	27/12/03
15-UE-R	24/02/05	07/04/05	16/09/05	20/07/07 PROGRAMACIÓN CANCELADA 18/12/14	28/08/07
15-UE-R	APROBACIÓN PAI GESTIÓN DIRECTA CONCLUIR OBRAS 27/09/18 BOP 13/10/18	5/10/18. DOC. AJUSTE REPARCELACIÓN	30/10/18		
16-UE-R	27/07/06	26/09/06		ANULADO SENTENCIA JUZGADO C-A 22/04/09 (RECURSO 486/2006)	
17-UE-R	31/07/08	30/10/08	12/06/09	07/09/19	26/11/19
18-UE-R	25/10/07	08/12/07	09/05/08	09/05/08	17/06/08 docv 24/07/08
19-UE-R	31/05/01	03/07/01	15/02/02	15/02/02	Rep.volun.



ÁMBITO	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN BOP	APROBACIÓN URBANIZACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN BOP
20-UE-R	26/10/00	14/11/00		16/03/01	14/05/01
24-UE-R	05/02/04	04/03/04	12/11/04	03/03/06	11/05/06
26-UE-R	28/04/05	16/06/05		PROGRAMACIÓN CANCELADA 27/10/16	
27-UE-R	28/04/05	16/06/05		PROGRAMACIÓN CANCELADA 27/10/16	
28-UE-R	31/07/08	21/10/08		PROGRAMACIÓN CANCELADA 11/07/13	
29-UE-R	28/04/05	16/06/05		PROGRAMACIÓN CANCELADA 27/10/16	
30-UE-R	26/07/01	04/09/01	02/05/03	PROGRAMACIÓN CANCELADA 27/07/12	
31-UE-R	23/02/06	25/04/06	27/03/09	PROGRAMACIÓN CANCELADA 13/03/14	
32-UE-R	05/02/04	04/03/04	26/11/10	20/06/14 15/07/14 REPARCELACIÓN ANULADA POR SENTENCIA 110/2018 DE 16/03/18 DEL JUZGADO C-A PROGRAMACIÓN CANCELADA 27/05/2021	
36-UE-R	31/10/02	03/12/02	22/07/05	27/10/06 9/02/07	09/12 /06
36-UE-R	APROBACIÓN PAI GESTIÓN DIRECTA CONCLUIR OBRAS. 27/10/16 BOP 24/11/16			23/12/16 DOC. AJUSTE REPARCELACION	17/01/17
37-UE-R	22/12/05	21/02/06		PROGRAMACIÓN CANCELADA 25/04/13	
40-UE-R	27/05/04	19/08/04		PROGRAMACIÓN CANCELADA 25/04/13	
42-UE-R	24/02/05	07/04/05	22/07/05	09/12/05	21/01/06



ÁMBITO	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN BOP	APROBACIÓN URBANIZACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN BOP
43-UE-R	27/07/00	14/11/00		03/11/00	30/11/00
44-UE-R	31/05/01	03/07/01		14/12/01	Rep.volun.
48-UE-R	25/11/04	22/03/05	16/09/05	28/10/05	31/01/06
49-UE-R	23/02/06	08/04/06	12/01/07	21/12/07	26/01/08
54-UE-R	23/02/06	08/04/06	12/01/07	18/05/07	09/06/07
55-UE-R	23/02/06	08/04/06	12/01/07	16/10/09	19/11/09
55-UE-R	APROBACIÓN PAI GESTIÓN DIRECTA CONCLUIR OBRAS. 25/10/18 BOP. 13/11/18			23/11/18 DOC. AJUSTE REPARCELACIÓN	18/12/18
57-UE-R	29/07/10	28/09/10		SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PROGRAMACIÓN 20/03/14 PRORROGA SUSPENSIÓN 23/06/16	DECLARACIÓN DE CADUCIDAD PAI 25/07/19
58-UE-R	30/01/06	06/04/06	30/11/07	27/12/13 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PROGRAMACIÓN 25/09/14 Prorroga suspensión 26/09/16	01/02/14
59-UE-R	31/07/03	18/09/03	31/07/03	08/04/04	08/05/04
62-UE-R	27/07/00	25/11/00	21/02/03	13/10/03	13/11/03
64-UE-R	30/07/98	16/03/00	22/06/01	31/07/03	30/08/03
65-UE-R	30/07/98	16/03/00	21/07/00	17/05/02	06/06/02
66-UE-R	05/02/04	04/03/04	08/07/05	12/12/08 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PROGRAMACIÓN 19/12/13 Prorroga suspensión 31/03/16	17/01/09
67-UE-R	27/11/03	01/01/04	06/08/04	30/09/04 PROGRAMACIÓN CANCELADA	11/11/04



ÁMBITO	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN BOP	APROBACIÓN URBANIZACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN BOP
				26/05/16	
68-UE-R	25/10/01	06/12/01		19/12/03	20/01/04
69-UE-R				01/06/01	
70-UE-R				01/06/01	
71-UE-R				01/06/01	
73-UE-R	01/04/04	04/05/04	01/04/05	21/11/08 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PROGRAMACIÓN 17/04/14 PRORROGA SUSPENSIÓN 14/07/16	10/01/09 PROGRAMACIÓN CANCELADA 12/09/19
74-UE-R	25/09/03	30/12/03		18/03/05	10/05/05
75-UE-R	29/11/99	27/04/00	17/03/00	01/02/02	02/03/02
79-UE-R	24/02/05	07/04/05	30/09/05	11/11/05	24/01/06
80-UE-R	30/01/06	06/04/06		PROGRAMACIÓN CANCELADA 25/04/13	
81-UE-R	24/02/05	07/04/05	16/09/05	20/07/07 PROGRAMACIÓN CANCELADA 18/12/14	28/08/07
81-UE-R	APROBACIÓN PAI GESTIÓN DIRECTA CONCLUIR OBRAS. 27/09/18. BOP. 13/10/18			5/10/18. DOC. AJUSTE REPARCELACIÓN	30/10/18
82-UE-R	03/04/03	06/05/03	19/11/04	16/09/05	29/11/05
83-UE-R	25/05/07	30/06/07		26/02/09 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PROGRAMACIÓN 12/06/13	13/10/09
84-UE-R	05/03/07	28/04/07		SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PROGRAMACIÓN 15/03/13	
03-SU-I	Aprob. Prov. 28/07/05			PROGRAMACIÓN CANCELADA 30/07/15	
06-SU-I	28/07/05	03/09/05	07/04/06 10/12/10	07/04/06	11/05/06



ÁMBITO	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN BOP	APROBACIÓN URBANIZACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN BOP
08-SU-I	07/07/05	03/09/05	12/11/10	PROGRAMACIÓN CANCELADA 22/01/15	
09-SU-I.1	28/11/02	31/12/02	28/11/02	25/06/04	19/08/04
09-SU-I.2	26/09/02	17/10/02	11/06/04 17/09/10	21/09/07	03/11/07
10-SU-I	07/02/02	07/03/02	26/04/02	19/12/03	31/01/04
14-SU-I	27/09/07 mod.Contr. 24/07/08	27/11/07		PROGRAMACIÓN CANCELADA 22/02/18	
15-SU-I	27/10/05	29/12/05	30/05/13	PROGRAMACIÓN CANCELADA 21/12/17	
01-UE-I a	29/09/00	09/11/00		17/11/00	21/12/00
01-UE-I b	01/04/04	04/05/04	5/04/07	12/06/09 mod.29/07/11	16/07/09 08/09/11
05-UE-I	26/04/01	14/06/01		PROGRAMACIÓN CANCELADA 31/07/14	
08-UE-I	31/07/08	14/10/08		PROGRAMACIÓN CANCELADA 24/09/15	
10-UE-I	27/11/03	01/01/04	28/01/05		
14-UE-I A	19/12/02	28/01/03	06/08/04	21/12/07 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PROGRAMACIÓN 28/11/13 PRORROGA SUSPENSIÓN 25/02/16 PROGRAMACIÓN CANCELADA 25/03/2021	02/02/08
14-UE-I b	19/12/02	28/01/03	06/08/04	12/06/09	16/07/09 PROGRAMACIÓN CANCELADA 17/06/2021
15-UE-I	04/04/02	25/04/02	15/10/04	29/10/04	30/11/04
17-UE-I	27/11/03	01/01/04	22/07/05	07/10/11	19/11/11
	SENTENCIA 4805/09 TS DECLARÓ NULO EL PAI				
	SENTENCIA 432/13 JUZGADO C-A DECLARÓ NULA LA REPARCELACIÓN				
18-UE-I	26/10/00	19/12/00	26/10/00	12/03/04	29/04/04



ÁMBITO	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN BOP	APROBACIÓN URBANIZACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN	APROBACIÓN REPARCELACIÓN BOP
22-UE-I	27/05/04	19/08/04	11/05/07	13/04/18	10/05/18
24-UE-I	02/05/02	13/06/02	14/03/03	13/02/04	04/03/04
26-UE-I	01/04/04	04/05/04		PROGRAMACIÓN CANCELADA 23/02/2017	
03-UE-T	31/03/05	12/05/05		PROGRAMACIÓN CANCELADA 30/07/14	
05-UE-T	25/05/00	09/11/00	18/01/01	22/02/02	07/03/02
07-UE-T	31/07/03	18/09/03	23/01/04	11/03/05	26/04/05
08-UE-T	07/07/05	03/09/05	23/03/07	31/10/08	02/12/08 docv4/12/08
11-UE-T	29/05/08	30/08/08		DECLARACIÓN CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DEL PROGRAMA 29/10/2015	
13-UE-T	26/11/99	27/04/00		02/02/01	03/03/01
14-UE-T	06/07/00	09/12/00	16/03/01	18/03/04	06/04/04
15-UE-T	24/06/04	30/09/04	22/04/05	13/05/05	21/06/05
17-UE-T	22/12/05	21/02/06			
17-UE-T MODIFICADO	26/06/08	21/10/08	08/08/08	26/12/08	15/01/09
MASET BLAU	28/11/02	21/01/03		19/12/03	
CARRETERA ALCORA	28/10/10	09/12/10	11/03/11	29/07/11	18/08/11



# 3. BASES PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS





La presentación de las Cuentas se realiza adaptándose a la estructura de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre y teniendo en cuenta los principios contables públicos, si bien deberemos mencionar algunas incidencias al respecto.

#### **A) PRINCIPIOS CONTABLES**

En este apartado se va a hacer referencia a los principios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel e incidencia en las cuentas anuales. Así se produce una inaplicación del principio de prudencia al no dotarse las provisiones para responsabilidades y grandes reparaciones.

También se renuncia parcialmente a la aplicación del principio de devengo, no realizándose la periodificación de determinados gastos por su importancia relativa (por ejemplo, gastos financieros).

#### **B) COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La aplicación informática de Contabilidad SPAI SICAL de la empresa SPAI INNOVA ASTIGITAS SL., instalada en el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y sus organismos autónomos, permite, en general, la comparación de las cuentas del ejercicio a cerrar con el anterior inmediato, si bien existen algunos listados que no están configurados para la comparación de resultados del ejercicio precedente.

#### **C) RAZONES E INCIDENCIA EN LAS CUENTAS ANUALES**

En cumplimiento del principio de uniformidad no se han producido cambios en los criterios de contabilización. Si bien, en ejercicios futuros, en cumplimiento del principio de prudencia y al haberse implementado una aplicación informática de Gestión del Inventario de Bienes (en los términos y plazos de la contratación realizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2016, por importe de 95.674,70 euros), deberían dotarse, de una forma más rigurosa, las amortizaciones y provisiones oportunas.

En relación con las cuentas del inmovilizado del Balance no se puede detallar individualmente cada uno de los elementos del inmovilizado, siendo necesario acometer una depuración de los saldos de las citadas cuentas con el objetivo de conseguir un inventario específico de carácter contable que permitiese el detalle individual de cada una de las cuentas y que coordinase y sintetizara la información patrimonial con la procedente de la Contabilidad Municipal.

En cuanto a la contabilización de la Administración de Recursos de otros Entes públicos, la misma no se ha realizado de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: la contabilidad de los ingresos y pagos materiales procedentes de los citados recursos se contabiliza utilizando la Cuenta 414 (Recargo Provincial Impuesto Actividades Económicas).



Además como se recomendó en los informes de Contabilidad a las Liquidaciones de los años 2005 a 2019 se ha continuado realizando por el Negociado de Contabilidad y la Tesorería Municipal durante el año 2020 una depuración contable, por importe total de 89.979,66 euros, de obligaciones presupuestarias y valores y depósitos que provienen de ejercicios anteriores: Decretos de 25 de junio y 14 de octubre de 2020 (70.769,23 euros corresponden a depuraciones de valores y 19.210,43 euros a metálico). En cuanto a los datos que se incluyen en los estados de ingresos de ejercicios cerrados existe un pendiente de cobro que se deberá seguir conciliando en los próximos ejercicios con los datos derivados de la gestión recaudatoria.

#### **D) COMPETENCIAS DEL PLENO EN MATERIA DE REGULACIÓN CONTABLE**

El Pleno del Ayuntamiento de Castelló tiene regulado los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación y los plazos y periodicidad para la remisión por parte del órgano que tenga atribuida la función contable de la información a la que se refiere el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y que se detalla en la Instrucción de Contabilidad.

Debería procederse en el futuro a aprobar las normas que regulen los procedimientos administrativos a seguir en la gestión contable de Ayuntamiento de Castelló a fin de garantizar el adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones, en un oportuno orden cronológico y con la menor demora posible, los criterios a seguir en la aplicación de los principios contables y normas de valoración que se regulan en la Contabilidad, así como los procedimientos a seguir para la inspección de la Contabilidad de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento.

#### **E) RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO**

Los gastos no debidamente adquiridos procedentes del ejercicio 2020 y de años anteriores han sido aprobados por acuerdos plenarios, tras el correspondiente reparo esencial de la Intervención Municipal en la mayor parte de los supuestos, en los expedientes con codificación "REC" (números 1 a 25) que se han tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

En el año 2020 total se han aprobado 25 expedientes de estas características que han ascendido, en total, a 11.605.547,73 euros y que han incorporado 645 documentos justificativos del gasto.



# 4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN



### **Criterios contables aplicados**

a) **Inmovilizado Intangible:** consta por su precio de adquisición.

Los criterios y porcentajes aplicados en su amortización han sido los siguientes:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
206	APLICACIONES INFORMÁTICAS	16,67
209	OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE	8,00

b) **Inmovilizado Material:** Valorado a precio de adquisición.

Respecto a las cuentas de Inmovilizado se hace la observación que, para poder llevar una información fiel del patrimonio del Ayuntamiento, debería llevarse a cabo un estudio real de los bienes de propiedad municipal, con la puesta en marcha de una aplicación informática de Inventario de Bienes que, una vez actualizado, llevaría el seguimiento de las operaciones del inmovilizado relacionando y cuadrando, en cada caso, el Balance y Mayores de las Cuentas con el Inventario Municipal. Los importes que refleja el Balance, por tanto, para ser totalmente rigurosos deberían acompañarse de una conciliación físico-contable y proceder a dotarse, a partir de dicha información, las amortizaciones oportunas.

A este respecto hay que mencionar que la Junta de Gobierno Local, en acuerdo de 18 de noviembre de 2016, adjudicó un contrato para la implantación de la Gestión Integral del Patrimonio en el Ayuntamiento de Castelló que tenía como objeto del mismo, entre otros, los siguientes:

- Facilitar la gestión integral del patrimonio reflejando las circunstancias físicas, jurídicas, económicas y contables de los bienes y derechos que conforman el mismo y que facilite el control del inventario.
- Mantener el inventario de los bienes y derechos como expresión en cualquier momento de su realidad patrimonial.
- Servir a los procedimientos de gestión patrimonial proporcionando, en su caso, los datos precisos para cada una de las operaciones sobre los bienes de patrimonio.
- Ser un modelo que establezca un flujo continuo de información entre el sistema de gestión de patrimonio y la contabilidad, al objeto de proporcionar los datos necesarios para el reflejo contable de las variaciones, composición y situación de los bienes y derechos incluidos en el sistema, posibilitando la elaboración de las cuentas y estados que, en relación con los mismos, deban rendirse.
- Implementar un Modelo de Gestión Descentralizado según competencias.



Los criterios y porcentajes que se están aplicando (y que sería conveniente revisar y actualizar en los próximos ejercicios) en la amortización del inmovilizado material en función de la vida útil de las inversiones son los que se muestran en el siguiente cuadro:

### INMOVILIZADO MATERIAL

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
211	CONSTRUCCIONES	1,00
214	MAQUINARIA Y UTILLAJE	8,00
215	INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	8,00
216	MOBILIARIO	8,00
217	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	12,00
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10,00
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	8,00

**c) Inversiones Financieras:** por su precio de adquisición.

En cuanto a las Inversiones Financieras no se han establecido criterios sobre correcciones valorativas ni de devengo de intereses, por lo que lo que la cantidad que consta en esta cuenta (1.062.709,92 euros) equivale al saldo inicial a 1 de enero de 2001 por importe de 43.122,62 euros que correspondía, principalmente, a las acciones en Reciplasa, cuantía que se incrementó con el capital aportado en el año 2007 (63.600,00 euros) a la empresa "Centre Ciutat Castello Sociedad Anónima" a través de la suscripción de 424 acciones de 150 euros/acción (nº 462 a 885), de las cuales se han registrado varias enajenaciones mediante subasta pública en los años 2009 y 2010 por importes de 4.950,00, 6.150,00, 6.150,00 y 6.150,00 euros.

La cantidad resultante (83.322,62 euros) se incrementó, además, con el pago en los ejercicios 2008 y 2009 de las cantidades de 1.730,31 y 156,99 euros a la "Gestora Urbana Municipal" referentes, respectivamente, al importe pendiente de desembolso en la anualidad del 2003 por la ampliación de su capital social en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2001 y a la redenominación al euro del capital social. Además en el ejercicio 2009 se suscribieron 645 acciones, números 1 a 645, ambos inclusive, serie B, por una ampliación de capital de "Reciclado Residuos la Plana, S.A.", aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2009, siendo el importe de la suscripción de 967.500,00 euros y se realizó, por último, por el Ayuntamiento una aportación de 10.000,00 euros a la dotación fundacional inicial de la Fundación de la Comunidad Valenciana "Padre Ricardo" en los términos establecidos en el acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2009.



**d) Existencias:**

No existen

**e) Provisiones del Grupo 1:**

No se ha contabilizado ninguna provisión en este Grupo al no estar cuantificados los posibles riesgos y gastos.

**f) Deudas:**

Por el órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad se realiza un seguimiento y control individualizado de todas las operaciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, con el fin de recoger su posición deudora y poder rendir la información que sobre el endeudamiento se incluye en las Cuentas Anuales.

La Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad de 20 de septiembre de 2013 exige realizar el seguimiento y control individualizado de todas las operaciones de préstamos desde el Módulo de Endeudamiento y poder rendir la información relativa al endeudamiento incluida en las Cuentas Anuales. La actual aplicación informática ("SPAI SICAL" cuyo mantenimiento y soporte informático se viene realizando por la empresa "Spai Innova Astigitas, S.L.") no vincula totalmente las operaciones presupuestarias con el "Módulo de Endeudamiento": atendiendo al funcionamiento actual de dicha aplicación resulta conveniente que se actualicen simultáneamente los ficheros del "Módulo de Endeudamiento" y de cuentas del Balance con el fin de evitar operaciones y minorar el riesgo de errores y conciliaciones trimestrales debido a la duplicidad y omisión de operaciones contables. Por último indicar en este apartado que por este Ayuntamiento ya se venía realizando el cierre anual del Estado de la Deuda conciliando los saldos de Balance con los Estados Presupuestarios (Capítulo 9º) como se muestra en las páginas 17 a 19 del informe del órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad a la Cuenta General del año 2020.

**g) Provisiones para insolvencias**

El método de estimación y los criterios de determinación de la provisión de los deudores se fijaron, por primera vez, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2007 aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de diciembre de 2006.

Conforme establece la Regla 83.3 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local en relación al artículo 103.2 del Real Decreto 500/90 para la cuantificación del Remanente de Tesorería del año 2020, se ha aplicado la provisión de dudoso cobro por importe de 34.586.111,56 euros (Cuenta 490) para recoger los posibles "créditos incobrables" que se ha calculado sobre los derechos pendientes de cobro del Presupuesto de Ingresos a 31 de diciembre de 2020. Estos derechos se han minorado por la cuantía de aquellos que se consideran de difícil o imposible recaudación en los términos y porcentajes según su antigüedad de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:



## PORCENTAJES DUDOSO COBRO

ANTIGÜEDAD DEL DERECHO	% DUDOSO COBRO (artículo 193 bis TRLRHL según redacción LRSAL)
<i>Ejercicio corriente</i>	0%
<i>Un año</i>	25%
<i>Dos años</i>	25%
<i>Tres años</i>	50%
<i>Cuatro y cinco años</i>	75%
<i>Seis o más años</i>	100%

La Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales viene señalando constantemente la “necesidad de cuantificar correctamente el Remanente de Tesorería para Gastos Generales con la debida provisión por derechos de dudoso cobro lo que impediría la financiación presupuestaria de gastos con cargo a ingresos que finalmente no se van a materializar”(o se ingresen en ejercicios posteriores).

De conformidad con los términos y porcentajes según su antigüedad de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (aplicación universal a todos los conceptos de Presupuestos Cerrados de Ingresos), se ha procedido a la siguiente cuantificación de los derechos de difícil o imposible recaudación a partir del pendiente de cobro del Presupuesto de Ingresos a 31 de diciembre de 2020:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020			
EJERCICIO	IMPORTE	% DUDOSO COBRO	PROVISIÓN
2002-2014	15.603.598,00	100,00	15.603.598,00
2015-2016	7.753.893,47	75,00	5.815.420,10
2017	3.804.073,58	50,00	1.902.036,79
2018	4.438.278,03	25,00	1.109.569,51
2019	9.389.792,71	25,00	2.347.448,18
<b>TOTAL</b>	<b>40.989.635,79</b>		<b>26.778.072,58</b>

Así mismo se amplía la dotación inicial de dudoso cobro con las cantidades que a continuación se señalan que se justifican por la crisis sanitaria y económica que ha repercutido de forma importante en la ejecución y temporalización de los cobros y que aparecen descritas en la parte inferior del cuadro:



DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
IMPORTE	% DUDOSO COBRO	PROVISIÓN
59.894.093,13	10,00 <sup>(1)</sup>	5.989.409,31
1.818.629,67	Deuda fraccionada <sup>(2)</sup>	1.818.629,67
<b>61.712.722,80</b>		<b>7.808.038,98</b>

<sup>(1)</sup> Se aplica un porcentaje del 10% de dudoso cobro sobre el total pendiente en aplicación de la Base 45 de Ejecución del Presupuesto General que permite ampliar con aquellos importes que, por su materialidad, pueden afectar especialmente la imagen fiel del patrimonio y resultados del ejercicio y remanente de Tesorería

<sup>(2)</sup> El importe de 1.818.629,67 euros facilitado por la Administración Tributaria Local en escrito de fecha 25 de febrero de 2021 se incorpora, por criterios de prudencia y de imagen fiel del pendiente de cobro, a la provisión de dudoso cobro por no haberse contabilizado (debido al carácter "masivo" de las operaciones y a la no automaticidad en su tratamiento contable) la anulación por aplazamiento y fraccionamiento de derechos reconocidos en las Cuentas 430 y 431 en los términos que exige la Instrucción de Contabilidad.

El resto de notas de la Memoria son las que a continuación se relacionan y han sido extraídas del sistema de información que se obtiene, básicamente, de la aplicación informática de Contabilidad (SPAI SICAL):

- Nota 5: Inmovilizado material
- Nota 6: Patrimonio público del suelo
- Nota 7: Inversiones inmobiliarias
- Nota 8: Inmovilizado intangible
- Nota 9: Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar
- Nota 10: Activos financieros
- Nota 11: Pasivos financieros
- Nota 12: Coberturas contables
- Nota 13: Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias
- Nota 14: Moneda extranjera
- Nota 15: Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
- Nota 16: Provisiones y contingencias
- Nota 17: Información sobre medio ambiente
- Nota 18: Activos en estado de venta.
- Nota 19: Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial
- Nota 20: Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos





- Nota 21: Operaciones no presupuestarias de tesorería
- Nota 22: Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación
- Nota 23: Valores recibidos en depósito
- Nota 24: Información presupuestaria
- Nota 25: Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios
- Nota 26: Información sobre el coste de actividades
- Nota 27: Indicadores de gestión
- Nota 28: Hechos posteriores al cierre

Por último se incorpora como documentación de la Cuenta General del año 2020 los informes del Director del órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de fecha 29 de septiembre de 2021, en su condición de titular de la función contable municipal a partir del 1 de febrero de 2007 de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 2 de febrero del mismo año y en el artículo 68 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Castelló de la Plana y de la Intervención General Municipal de 27 de septiembre sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto Consolidado del ejercicio 2020.

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

